0060

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE
PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

USHUAIA, 01 FEB. 2024

VISTO el expediente DPP Nº 64/2023, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: ***"REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA";*** y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se gestiona la ejecución de los trabajos tendientes a las reparaciones de losas de Hº Aº en el sitio 1 del Muelle comercial.

Que mediante Nota 199/2023-Letra: D.E.y P., de fecha 22/12/2023, obrante en las fojas 41/63, el Director de Estudios y Proyectos, solicita autorización al Sr. Vicepresidente para llevar a cabo la reparación de las losas de hormigón del sector contiguo al amarre del Dique seco, obra necesaria para posteriormente continuar con las reparaciones de la plazoleta de contenedores del Puerto Ushuaia.

Que asimismo, al pie de la predicha nota, mediante Nota Nº 113/2024, Letra: DPP, el Sr. Presidente autoriza continuar el trámite remitiendo las actuaciones a la Dirección General de Administración.

Que de igual modo, el área Técnica ha elaborado el Cómputo y Presupuesto y el Análisis de precios de la obra a contratar, los que han servido de base para determinar el monto del Presupuesto Oficial, el que asciende a la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Nueve con 00/100 ($ 15.696.079,00), realizado al mes de diciembre 2023, correspondiendo en función del mismo, efectuar el procedimiento de contratación directa.

Que la Dirección Provincial de Puertos cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto que demande la presente contratación, obrando el Preventivo Presupuestario Nº 94, incorporado en adjunto 65.

Que a los fines de la evaluación de las ofertas que se reciban en la presente contratación, es procedente la designación de tres miembros titulares de la Comisión de Preadjudicación y sus suplentes.

D.P.P.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar: la Memoria Descriptiva (ANEXO II), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO III), el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO IV), el Plano (ANEXO V) y las Normas de Higiene y Seguridad (ANEXO VI).

Que en consecuencia resulta procedente autorizar la convocatoria para efectuar la contratación directa, encuadrándose la misma y el gasto que de ella se derive en el artículo 9 inciso a) de la Ley Provincial Nº 13.064 y Jurisdiccional de Obras Públicas aprobado por Decreto Provincial Nº 594/2023, Resolución DPP Nº 98/2023 y Resolución M.O. y S.P. Nº 160/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial Nº 69 y en el Decreto Provincial N° 3139/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar la convocatoria a contratación directa, que tramita la Obra ***"REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA"***, en virtud de los considerandos que anteceden y de conformidad a los datos del comunicado obrante en el ANEXO I que forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Aprobar: la Memoria Descriptiva (ANEXO II), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO III), el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO IV), el Plano (ANEXO V) y las Normas de Higiene y Seguridad (ANEXO VI), que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorizar el gasto de la contratación directa por la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Nueve con 00/100 ($ 15.696.079,00).

ARTICULO 4º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes, Viviana Mansilla, Legajo Nº 10228, Salvador De Gaetano, Legajo Nº 10005 y Cristian Sacks, Legajo Nº 10106, y como miembros suplentes a los agentes Gastón Castillo, Legajo Nº 10065, Maximiliano Fabro, Legajo Nº 10137 y, Adrián Néstor Bleuer Legajo Nº 10231.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ARTICULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-420110, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D. P. P. Nº 0060 2024

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MARCIA
PRESIDENTE
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO I De la RESOLUCION D.P.P. Nº /2024

LLAMADO A COMPRA DIRECTA

LLAMADO A COMPRA DIRECTA Nº 05/2024, PARA LA OBRA DE "REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA". La Dirección Provincial de Puertos llama a Compra Directa Nº 05/2024, conforme al siguiente detalle:

EXPEDIENTE D.P.P.: 64/2023

OBJETO: ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA"**

PRESUPUESTO OFICIAL Pesos Quince Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Nueve con 00/100 ($ 15.696.079,00)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El lugar y fecha límite para la presentación de ofertas es: **Lugar:** Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos. Av. Maipú Nº 510, Ushuaia.

Fecha y Hora Límites: 16/02/2024 a las 12:30 hs.

APERTURA DE SOBRES: La apertura de ofertas se llevará a cabo en:
Lugar: Dirección Provincial de Puertos, Maipú 510 - Ushuaia

Fecha y Hora de Apertura: 16/02/2024 a las 13:00 hs.

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán descargarse de la Página Web www.compras.tierradelfuego.gob.ar a partir del presente anuncio.

Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO II - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

MEMORIA DESCRIPTIVA

01.- OBJETO DE LA OBRA: **REPARACIONES DE LOSAS DE H°A° EN EL SITIO 1 DEL MUELLE COMERCIAL MEDIANTE LA PREPARACIÓN DEL PAQUETE ESTRUCTURAL DE SOPORTE Y LA EJECUCIÓN DEL LLENADO CON HORMIGÓN H30 DE LAS LOSAS CORRESPONDIENTES.**

02.- COMITENTE: **D.P.P - AV. MAIPÚ Nº 510 – USHUAIA – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

03.- LOCALIZACIÓN: **MUELLE COMERCIAL DEL PUERTO DE USHUAIA**

04.- TIPO DE OBRA: **Obra nueva y refacciones**

05.- NORMA DE APLICACIÓN: **LEY 13.064 DE OBRAS PÚBLICAS.**

06.- PRESUPUESTO OFICIAL: $ **15.696.079.- (Son pesos: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100).**

07.- PLAZO DE OBRA: **CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS CORRIDOS.**

08.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: **AJUSTE ALZADO.**

09.- ANTICIPO FINANCIERO: **SE OTORGARÁ UN ANTICIPO FINANCIERO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CONTRATO DE OBRA.**

10.- CERTIFICACIÓN: **MENSUAL.**

11- PLAZO DE GARANTÍA: **DOCE (12) MESES**

12.- GARANTÍA DE OFERTA: **1% MONTO PRESUPUESTO OFICIAL.**

13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30) DÍAS.**

14.- GARANTÍA DE OBRA: **5% MONTO CONTRATO.**

15.- REPRESENTANTE TÉCNICO: **PROFESIONAL HABILITADO DE LA INGENIERÍA CIVIL O EN CONSTRUCCIONES.**

16.- JEFE DE OBRA: Se exige **PRESENCIA EFECTIVA** de 2 HORAS de la jornada laboral en el emplazamiento de las obras. *Deberá informar, teléfono particular y teléfono celular.*

17.- VISITA DE OBRA: **PREVIA A LA COTIZACIÓN EN FECHA A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.**

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

FIRMA Y ACLARACION DEL RESPONSABLE

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INDICE

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa 3
Artículo 2º: Presupuesto Oficial 3
Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra 3
Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes 3
Artículo 5º: Anticipo Financiero 4
Artículo 6º: Obtención y Valor del Pliego 5
Artículo 7º: Consultas y Aclaraciones 5
Artículo 8º: Visita de la Obra 5
Artículo 9º: Presentación de las Propuestas 6
Artículo 10º: Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas 7
Artículo 11: Documentación a presentar por el Oferente 7
12.2.- Requisitos Técnicos 10
11.3.- Propuesta económica 11
Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos de Inadmisibilidad 11
Artículo 13: Mantenimiento de Oferta 12
Artículo 14: Consulta de Ofertas 12
Artículo 15: Inicio de la Obra 12
Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión 12
Artículo 17: Plazo de Garantía 12
Artículo 18: Sistema de Contratación 13
Artículo 19: Representante Técnico 13
Artículo 20: Seguros 13
Artículo 21: Redeterminación de Precios 15
Artículo 22: Procedimiento de Certificación y Pago 16
Artículo 23.- Fondo de Reparos 18

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

Artículo 24: Recepción de la Obra 18
Recepciones parciales 18
Recepción definitiva 19
Artículo 25: Liquidación final de la obra 19
Artículo 26: Devolución del Fondo de Reparos 20
Artículo 27: Régimen de Multas 21
Artículo 28: Documentos del Contrato – Orden de prelación 23
ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA 25
ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN 26
ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN 27
ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 28
ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS 29
ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA 31

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MARCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1º: Objeto del Llamado a Contratación Directa

La presente Contratación Directa tiene por objeto contratar la Obra: "REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA."

Artículo 2º: Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de Pesos Quince Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setenta y Nueve con 00/100 ($ 15.696.079,00), a valores del mes de diciembre de 2023.

Artículo 3º: Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra.

Artículo 4º: Impedimentos para ser Oferentes

Carecerá de validez a los fines de la Contratación Directa, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los impedimentos que se detallan a continuación:

4.1 Las sociedades o entidades sin fines de lucro cuyos socios, miembros del directorio o consejo de administración, o gerentes, según el caso, estén sancionados de acuerdo con los puntos 12 a 14 del presente, como así también los cónyuges de los sancionados, cualquiera fuera el carácter en que pretendan inscribirse.

4.2 Las firmas sucesoras de firmas sancionadas, cuando a criterio de la autoridad de aplicación, existieran indicios suficientes, por su gravedad, precisión y concordancia, para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

4.3 Los agentes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de Entes Autárquicos y

D.P.P.

las sociedades tipificadas en la Ley Nº 19.550 integradas total o parcialmente por los mismos, en tanto dichas sociedades no realicen oferta pública de sus acciones, y la participación del agente sea superior al 15%. Quedan exceptuados de tal prohibición el personal docente con cargos suplentes, interinos y/o titulares hasta 10 horas cátedra semanales.

4.4 Las empresas en situación de quiebra o liquidación

4.5 Los inhibidos y los concursados civilmente.

4.6 Los condenados en causas judiciales vinculadas a contrataciones con el Estado Provincial. Esta prohibición alcanzará tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas cuyos socios, administradores o apoderados se encuentren en dicha condición. Asimismo, se hace extensiva a los cónyuges de sobre quien recaiga dicha condena. La autoridad de aplicación podrá acordar la inscripción en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o el tiempo transcurrido si juzgare que la condena no es incompatible con la condición de proveedor del Estado.

Constituirán excepciones a la presente clausula las expresamente previstas en el Artículo 34, Punto 5) del Decreto Provincial Nº 674/11.

Artículo 5º: <u>Anticipo Financiero</u>

De ser requerido por la empresa, se podrá otorgar un anticipo financiero de no más del TREINTA por ciento (30%) del monto del contrato, el que no estará sujeto a redeterminación de precios.

El anticipo financiero deberá ser solicitado por el adjudicatario mediante nota que será presentada en la Mesa de Entradas de la D.P.P. de la ciudad de Ushuaia, una vez suscripto el contrato de obra pública y presentada la garantía de contrato.

D.P.P.

El anticipo financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.P. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado (la presentación de la póliza deberá realizarse previo al cobro del mismo), con cláusula de ajuste automático.

Cumplido, se procederá al pago del mismo en un plazo no superior a los QUINCE (15) días, contados desde la aprobación de dicho anticipo.

El anticipo financiero se descontará de cada certificado básico en forma proporcional al monto certificado.

Artículo 6º: Obtención y Valor del Pliego

El Pliego de la presente licitación se podrá descargar de la página oficial web www.compras.tierradelfuego.gob.ar, a partir de la fecha que se consigne en el aviso del llamado.

Artículo 7º: Consultas y Aclaraciones

Todos los interesados podrán formular sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones o consultas relacionadas con el contenido del Pliego, las que deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la D.P.P. o enviarse al correo institucional administración@dpp.gob.ar, hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, contados desde la efectiva recepción del requerimiento en la D.P.P.

La autoridad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas.

Artículo 8º: Visita de la Obra

El oferente deberá ponerse en contacto con el área de la Dirección de Estudios y Proyectos de la D.P.P., sita en Avenida Maipú Nº 510 de la ciudad de Ushuaia o bien vía telefónica al 02901 – 431443 / 424022, internos 1118-1120-1153, para coordinar el día de la visita al predio y la firma de la Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante en el **ADJUNTO I** del presente Pliego.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

Artículo 9º: <u>Presentación de las Propuestas</u>

Las propuestas serán presentadas en sobre único, perfectamente cerrado, sin membrete o marca alguna, con la única indicación en el anverso del sobre de la siguiente inscripción:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2024.
OBRA: "REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA."
Fecha de Apertura: 16/02/2024.
Hora de Apertura: 13:00 h

1. Las ofertas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, sita en Avenida Maipú Nº 510 – Ushuaia, hasta el día y hora indicados en el aviso del llamado a licitación, la que dejará constancia de la recepción por medio del sello de recepción, fecha y hora.
2. Las ofertas que se reciban por correo postal se considerarán presentadas en el momento de su recepción en la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Puertos, en Avenida Maipú Nº 510- Ushuaia – Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
3. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional y firmada en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar por el oferente, su representante legal o apoderado, en cuyo caso deberá acompañarse la documentación que acredite la calidad invocada.
4. La documentación que se solicite ser presentada en copia certificada, esta deberá efectuarse como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Puertos, con excepción de aquellos casos en los cuales sea otra autoridad quien exclusivamente deba realizarlo.

D.P.P.

Para la certificación ante la Dirección General de Administración deberá presentar la documentación original.

Ante la eventualidad que la certificación notarial de las copias acompañadas responda a otra jurisdicción, la firma del escribano interviniente deberá contar con la correspondiente legalización del Colegio de Escribanos.

5. La oferta debe ser clara, sin enmiendas ni raspaduras y en caso que las hubiera en partes las esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante legal, a fin de evitar erróneas interpretaciones.

Artículo 10º: <u>Lugar, Fecha y Hora de Apertura de las Ofertas</u>

El lugar, la fecha y hora límites para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección General de Administración, mediante Comunicado, que también será publicado en los medios que establece la reglamentación.

A la hora fijada para el Acto de Apertura, se pondrán los sobres a disposición de las autoridades de dicho acto para proceder a iniciar el mismo.

Ante cualquier consulta, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos 02901-424022/43 internos 1124/1143, ó al correo electrónico <u>administración@dpp.gob.ar</u>.

Artículo 11: <u>Documentación a presentar por el Oferente</u>

11.1.- El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

a) Constancia de la constitución de la garantía de la oferta a favor del Comitente, que será del uno por ciento (1 %) del monto del presupuesto oficial, la cual deberá tener una vigencia por el plazo del mantenimiento de oferta previsto en las presentes cláusulas.

La garantía indicada podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente de la Dirección Provincial de Puertos Nº 1710265/8 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego,

D.P.P.

acompañando comprobante pertinente.

2) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. El ORGANISMO CONTRATANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO CONTRATANTE.
4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS.

b) Constancia de Visita del lugar de la obra según formulario obrante como **ADJUNTO I** del presente Pliego.

c) Formulario de Declaración Jurada de datos personales y aceptación de jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, debidamente firmado, del **ADJUNTO II** del presente Pliego, constituyendo domicilio especial dentro de la ciudad de Ushuaia.

d) Formulario de Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación, debidamente firmado, del **ADJUNTO III** del presente Pliego.

e) Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad del oferente, del representante legal o apoderado que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

e) En caso de presentarse ofertas por parte de <u>Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Cooperativas u otro tipo societario</u>, se deberá adjuntar la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiera, con su debida inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

Acompañar certificado actualizado de situación regular expedido por la Inspección General de Justicia.

<u>Uniones Transitorias</u>:

A los efectos de la presentación a la Contratación Directa de una Unión Transitoria,

D.P.P.

será suficiente efectuarlo mediante acta notarial en la cual se manifieste la voluntad de constituirse en tal contrato asociativo.

En caso de resultar adjudicada, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C.C.). La falta de cumplimiento de lo aquí establecido, determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La empresa que integre una Unión Transitoria, a los efectos de esta Contratación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra Unión Transitoria.

Toda la documentación de este apartado deberá ser presentada en copia certificada por Escribano Público o por la Inspección General de Justicia Registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social.

f) Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la oferta, en copia certificada.

g) Constancia de inscripción en la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP).

h) Constancia de inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) y Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre Deuda) expedido por AREF.

Si el oferente no opera como contribuyente de ingresos brutos en la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, corresponde adjuntar Certificado de No Inscripción, o en su caso deberá presentar Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, pudiendo presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal previo a la firma del contrato, de no contar al momento de la presentación de ofertas con el alta de la jurisdicción Tierra del Fuego, en caso de resultar adjudicado.

i) Constancia de inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS (PROTDF).

D.P.P.

j) Comprobante de pago de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social, L.R.T. y seguro de vida obligatorio, de los últimos tres (3) meses, de corresponder por contar con personal dependiente.

k) Certificado de capacidad de contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual en la sección que corresponda conforme al objeto de la obra.

12.2.- Requisitos Técnicos

a) Declaración Jurada de Mano de Obra Local (MOL) que especifique el porcentaje de personal que afectará a la obra en caso resultar adjudicado, con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 43 de la Ley Provincial N° 278 y Decreto Provincial N° 3752/06.

b) Planilla de Cómputo y Presupuesto de los ítems componentes de la obra respetando el itemizado establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO IV** del presente Pliego, presentando además un Pen Drive conteniendo los archivos de dicha planilla en formato Excel.

c) Análisis de precios de todos los ítems componentes de la obra, indicando el cómputo de la totalidad de los materiales a utilizar, precisando su cantidad y valor, según modelo establecido en el formulario obrante como **ADJUNTO V** del presente Pliego.

d) Plan de Trabajo y Curva de Inversión que ilustre adecuadamente el desarrollo en el tiempo de todas las previsiones y tareas necesarias para la concreción de la obra, así como los montos mensuales que deberá erogar el Comitente en consecuencia.

e) Nota con indicación del nombre del Representante Técnico de la empresa, quien también firmará la totalidad de la documentación inherente a la oferta.

D.P.P.

Dicho representante deberá encontrarse debidamente matriculado en el correspondiente Colegio Profesional de la Provincia de Tierra del Fuego y en la Municipalidad de Ushuaia o Río Grande.
A tal fin, debe adjuntar el correspondiente comprobante actualizado de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional de la Provincia.

La totalidad de los documentos contenidos en el sobre deberán ser firmados por el titular y/o representante de la empresa y el Representante Técnico (con sello aclaratorio).

11.3.- Propuesta económica

La Propuesta Económica se realizará en el Formulario Oficial debidamente firmado por el proponente y Representante Técnico, según formato obrante como **ADJUNTO VI** del presente Pliego.
En caso de discrepancia entre los montos consignados en letras y en números, se estará al establecido en letras.

Artículo 12: Requisitos mínimos exigidos de Inadmisibilidad

La no presentación de los siguientes requisitos al momento de la apertura de ofertas será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente, debiendo dejar constancia de su incumplimiento en el Acta de Apertura:

1.- Formulario de Propuesta
2.- Comprobante original de la constitución de garantía de oferta
3.- Constancia de Visita de obra
4.- Planilla de Cómputo y Presupuesto
5.- Análisis de Precios
6.- Plan de Trabajos y Curva de Inversión

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

Artículo 13: Mantenimiento de Oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos.

Artículo 14: Consulta de Ofertas

Los proponentes podrán consultar las ofertas presentadas durante DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura, salvo que en el acto de apertura se establezca una fecha distinta.

Los oferentes podrán efectuar presentaciones dentro de los DOS (2) días siguientes a la finalización de la vista concedida, con motivo de la consulta autorizada por este artículo, las que deberán ser efectuadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa y podrán ser evacuadas y analizadas por la comisión.

Artículo 15: Inicio de la Obra

Firmado el contrato, el inicio de obra se efectuará en el plazo de QUINCE (15) días corridos a contar desde su suscripción.

El Contratista no podrá iniciar los trabajos sin expresa autorización u orden escrita emanada del Comitente.

Artículo 16: Plan de Trabajos y Curva de Inversión

En el lapso de TRES (3) días de iniciada la obra el Contratista deberá presentar el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión actualizados, considerando el plazo de duración de obra según el contrato de obra pública.

D.P.P.

Artículo 17: Plazo de Garantía

El plazo de garantía de obra será de DOCE (12) días, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria siendo la contratista durante dicho plazo,

responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.

Artículo 18: <u>Sistema de Contratación</u>

Las obras se ejecutarán por el sistema de ajuste alzado.

Artículo 19: <u>Representante Técnico</u>

El Representante Técnico deberá ser Profesional habilitado de la Ingeniería Civil o en Construcción, debiendo estar matriculados en los consejos profesionales respectivos. El mismo deberá ser aceptado previamente por la D.P.P.

Artículo 20: <u>Seguros</u>

Las pólizas correspondientes, junto con los recibos de pago deberán ser presentadas por el Contratista, en el plazo de DIEZ (10) días corridos de suscripto el contrato, no pudiendo iniciar los trabajos en ningún caso sin el previo cumplimiento de la presentación antes indicada.

En tal sentido la Contratista presentará a la D.P.P. los siguientes seguros:

a) <u>RESPECTO DE LA LEY DE RIESGOS DE TRABAJO</u>: La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones, el original y/o fotocopia certificada del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del Personal incluido y Listado de Prestadores, según la Ley Nº 24.557.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal autorizado a ingresar a la misma, debiendo incluir dicho listado la siguiente información:

- Apellido y nombre
- Nº de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

D.P.P.

El Contratista deberá informar las altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra, acompañando las constancias de Alta y de Baja ante la A.F.I.P. El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la obra.

b) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Deberá comprender la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.
Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la inspección de la D.P.P.

c) SEGURO PARA TODO RIESGO DE LA CONSTRUCCIÓN: Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva, mediante una Póliza de Seguro de Caución por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de D.P.P., aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía Aseguradora que acredite la cancelación absoluta hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente Pliego licitatorio.

d)SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO: Será de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo (L.R.T.) Nº 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido el Representante Técnico, personal de Inspección del Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder este último.

D.P.P.

e) SEGURO ACCIDENTES PERSONALES: Dará cobertura a todo el personal afectado a la obra, incluido Representante Técnico, Personal de Inspección del

Comitente y del Sub-Contratista, de corresponder.

f) SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: será de aplicación a la Ley de Trabajo y dará cobertura a todo el personal en relación de dependencia con la contratista.

g) SEGURO TÉCNICO: Será tomado para resguardar las máquinas y equipos de propiedad del Contratista destinados a la obra en ejecución durante el lapso en que se encuentren afectados.

ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la Aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

Artículo 21: Redeterminación de Precios

Será de aplicación la Redeterminación de Precios que, en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, fuera establecida por Ley Provincial Nº 1.408 y sus normas interpretativas, aclaratorias y/o complementarias dictadas por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Los precios de los ítems se redeterminarán mensualmente, siempre que se hubiera alcanzado como mínimo el 90% del avance acumulado de obra proyectado y aprobado.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego.

D.P.P.

- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- La forma de redeterminación será conforme el Art. 4º inciso c) de la Ley Provincial Nº 1.408.
- Las Redeterminación de Precios provisorias se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- El contratista podrá presentar simultáneamente el certificado básico y el certificado de redeterminación provisoria.
- En caso de corrección del certificado básico, se deberá presentar nuevamente el certificado de redeterminación provisoria corregido.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparos, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.
- Las redeterminaciones definitivas de precios se realizarán al finalizar la obra salvo que la DPP manifieste expresamente que se desea una periodicidad determinada.
- Las variaciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales serán consideradas en los certificados de redeterminación de precios a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 22: <u>Procedimiento de Certificación y Pago</u>

A los fines de su certificación, la Contratista confeccionará los pertinentes certificados de obra, los cuales podrán ser Mensuales. Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La certificación se hará según el siguiente detalle:

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

1) La medición de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente el último día hábil de cada mes por el Inspector de Obra, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, labrándose el Acta de Medición respectiva.

2) La presentación de los Certificados de obra por parte del Contratista deberá efectuarse por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación.

Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

3) La Inspección de Obra mediante Orden de Servicio, comunicará a la Contratista que los Certificados de obra han sido verificados y esta última estará en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.P. para el cobro del certificado la siguiente documentación:

a) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.

b) Libre deuda de los ingresos brutos vigente extendido por AREF. Los contribuyentes comprendidos en Convenio Multilateral deberán presentar el certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por AREF o DGR.

La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal indicado dará lugar a la retención del doble de la alícuota que corresponda.

c) Comprobante de pago de los aportes y contribuciones, de la A.R.T y del Seguro de Vida Obligatorio del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior.

d) Formulario 931 y nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) Constancia del Certificado de Afiliación de la A.R.T. (Ley Nº 24.557) con el detalle del personal amparado, incluyendo período de vigencia. El mismo debe actualizarse a la fecha de vencimiento que indique el documento.

D.P.P.

f) Constancia de Contratación del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto Ley Nº 1567/74) con el detalle del personal amparado.

g) El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado un registro fotográfico correspondiente a los trabajos certificados con leyenda marginal que permita su identificación, el que deberá ser impreso en papel y en formato digital.

Deberán estar conformadas por el Representante Técnico y la Inspección de Obra.

5) El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de la factura correspondiente, acompañada por el Acta de Medición y el Certificado de Obra aprobados.

Dicho plazo se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por la Contratista, reiniciándose una vez que la Contratista presente las modificaciones requeridas.

La D.P.P. efectuará, de corresponder, una retención en los pagos de los certificados, por tipo de obra, correspondiente al régimen de Seguridad Social, conforme la normativa vigente dictada por la AFIP.

Artículo 23.- <u>Fondo de Reparos</u>

El Fondo de Reparos se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y de redeterminación de precios, excepto los de intereses.

Los fondos de reparos podrán sustituirse por póliza de seguro de caución, a satisfacción de la D.P.P.

En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparos por póliza, deberá tenerse en cuenta que la D.P.P. reintegrará los fondos de reparos constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

D.P.P.

Artículo 24: <u>Recepción de la Obra</u>

<u>Recepciones parciales</u>

Se efectuará una única Recepción Provisoria de las obras, aun cuando para su

ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Particulares consideren conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las recepciones parciales se otorgarán sobre sectores de obra terminada que puedan librarse al uso, mediante un acta que posteriormente deberá ser ratificada por autoridad competente.

En caso de efectuarse Recepciones Provisorias parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas. En este caso el contratista tendrá derecho a que se le devuelva la parte proporcional de la garantía de contrato y de los fondos de reparos.

Recepción definitiva

La recepción definitiva de la obra se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieran indicado en el Acta de Recepción Provisoria, las que pudieran haber aparecido durante el período de garantía y habiendo cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo al contrato. El acta que a tal fin se emita deberá ser ratificada por autoridad competente.

Para realizar dicha recepción la Inspección de Obra verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes y posibles defectos originados en vicios ocultos.

A partir de la fecha de confección del Acta de Recepción Definitiva se podrá gestionar la devolución de la garantía de contrato y restitución de los fondos de reparos, de corresponder.

Artículo 25: Liquidación final de la obra

Una vez realizada la Recepción Definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la Liquidación Final de la obra, la que se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días corridos de recibida definitivamente la misma.

D.P.P.

Esta Liquidación Final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por la Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la Liquidación Final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos por la Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta Liquidación Final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondieran efectuar al Contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista.

Esta Liquidación Final, una vez aprobada por el Comitente, adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Artículo 26: <u>Devolución del Fondo de Reparos</u>

El Fondo de Reparos, o los saldos que hubiera de éste de haberlo sustituido por póliza de seguro de caución, le serán devueltos al Contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que le fuere exigible y que surja de la Liquidación Final, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Liquidación Final.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el Contratista tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

Si el Contratista no subsanara las deficiencias verificadas en los plazos establecidos por la Inspección, el Comitente podrá realizar tales reparaciones por sí o contratando a terceros, descontando de la suma del Fondo de Reparos a devolver los gastos en que incurriera para su resolución, sin que ello dé lugar a ulteriores reclamos por parte del Contratista.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Artículo 27: <u>Régimen de Multas</u>

Los incumplimientos en que incurriere el Contratista, aunque fueren en forma parcial, lo harán pasible de la aplicación de las siguientes multas:

a) <u>Mora en la iniciación de los trabajos</u>:

Si el Contratista sin causa justificada no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido por la D.P.P. corresponderá aplicar una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en iniciar las obras. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquélla.

b) <u>Mora en la ejecución de los trabajos</u>:

Cuando, sin causa justificada, el Contratista incumpla el Plan de Trabajos, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto que surja de la diferencia entre: el monto de los trabajos previstos que debieron realizarse y el total ejecutado correspondiente al mes a certificar.

El incumplimiento indicado tendrá una tolerancia del 5 % en menos del monto previsto ejecutar. Al regularizarse la obra, la multa por incumplimiento del Plan de Trabajos será íntegramente devuelta al Contratista.

c) <u>Mora en la terminación de los trabajos:</u>

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos al vencimiento del plazo contractual, la D.P.P. aplicará una multa en forma acumulativa, por cada día de demora, conforme el siguiente detalle:

D.P.P.

1.- Del 01° al 10° día: UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por día.

2.- Del 11° al 20° día: DOS POR MIL (2 ‰) del monto del contrato por día.

3.- Del 21º al 30º día: TRES POR MIL (3 ‰) del monto del contrato por día.

4.- Del 31º al 45º día: CUATRO POR MIL (4 ‰) del monto del contrato por día.

d) Demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio:

Se aplicará una multa del UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato por cada día de demora en el cumplimiento de una Orden de Servicio emitida por la Inspección de Obra. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

e) Suspensión de los trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, el Comitente deberá aplicar una multa equivalente al UNO POR MIL (1‰) del monto de contrato por cada día de suspensión y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponderle. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

f) Otras infracciones

1) Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico y por cada ausencia diaria en el horario establecido, CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto de contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

1) El incumplimiento a la presentación del plan de trabajo dará lugar a la aplicación de una multa del CINCO POR MIL (5‰) del monto del contrato, independientemente de otras que pudieran corresponder.

2) El incumplimiento de lo estipulado en cuanto a elementos a proveer por el Contratista, aunque sea en forma parcial (Falta de entrega de algún elemento y/o servicio en tiempo y forma), dará lugar a la aplicación de una multa por día de atraso en la entrega de CINCO DÉCIMAS POR MIL (0.5 ‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

D.P.P.

3) El incumplimiento de lo estipulado respecto de planos conforme a obra o planos de obra solicitados en el Pliego, dará lugar a la aplicación de una multa por diaria del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

4) En el supuesto caso que el Parte Diario de Obra no sea confeccionado por el Representante Técnico y la Inspección de Obra en forma conjunta en el horario convenido, habilitará a ésta última a realizarlo de oficio, dando lugar a la aplicación de una multa de DOS DÉCIMAS POR MIL (0.2 ‰) del monto del contrato.

A los efectos de la aplicación de las multas previstas en el presente Pliego, se entiende por monto de contrato al monto del contrato original más la/s Redeterminación/es que se hubieran realizado, como asimismo las modificaciones contractuales efectuadas, aprobadas por autoridad competente y vigentes al momento de dictarse el acto administrativo de aplicación de la sanción.

Artículo 28: <u>Documentos del Contrato – Orden de prelación</u>

La contratación se rige por el presente Pliego. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

Ley Nacional Nº 13.064.
Contrato
Circulares aclaratorias/ modificatorias
Pliego de Bases y Condiciones.
Pliego de Especificaciones Técnicas
Memoria Descriptiva
Planilla de Cómputo
Oferta económica
Plan de Trabajo y Curva de Inversión
Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

Fojas de medición y certificados

Actas de Recepción Provisoria y Definitiva

Ley Provincial Nº 141, de Procedimientos Administrativos.

Ley Provincial Nº 1.015 y su reglamentación.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO I - CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

Por la presente se certifica que el señor_____ de la empresa _____ ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la obra **"REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA"** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

A los efectos de su presentación en la Contratación Directa D.P.P. Nº 05/2024, se extiende la presente certificación en la ciudad de Ushuaia, a los _____días del mes de _____ del año 2024.

_____	_____
Firma y Aclaración	Sello y firma de Representante
Cargo	de la Empresa
Dirección Provincial de Puertos	

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

ADJUNTO II - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____,
D.N.I. N°_____, en carácter de titular/representante legal/apoderado ***(tachar lo que no corresponda)*** de _____
_____ ***(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía)***, con domicilio real en la calle _____ N°_____ de la ciudad de _____, Provincia de _____
_____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la Contratación Directa, para la ejecución dela Obra: **"REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA"**, se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Asimismo, manifiesta quien suscribe o la persona jurídica a la cual se representa en este acto que no se encuentra comprendida en los impedimentos para ser oferentes previstas en el Artículo 4º.- del Pliego de Bases y Condiciones de Contratación Directa Además, a los efectos de mantener comunicación con la Dirección Provincial de Puertos se declara el siguiente correo electrónico: _____y teléfono de contacto Nº _____.

D.P.P.

_____ _____
Firma Aclaración de firma

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0060 /2024

ADJUNTO III - DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Lugar y fecha _____

El que suscribe _____, D.N.I. N°_____, en carácter de titular/representante legal/apoderado ***(tachar lo que no corresponda)*** de _____ _____ ***(indicar si es el titular, el mismo nombre, caso contrario el que corresponda a la razón social o nombre de fantasía)***, con domicilio real en la calle _____ N°_____ de la ciudad de _____, Provincia de _____ _____ y constituyendo domicilio especial en la calle _____N° _____ de la ciudad de _____ de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1. Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la presente Contratación.
2. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Contratación.
3. Conoce la normativa que se aplica a la presente Contratación.
4. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Contratación.
5. Deja expresa constancia de estar en pleno conocimiento de todas y cada una de las cláusulas del Pliego, como así también para todas las cuestiones de redeterminación de precios, emanadas de la presente Contratación.
6. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.
7. Que se declara bajo juramento que el correo electrónico denunciado es: _____ y teléfono de contacto Nº _____.

D.P.P.

_____ _____

Firma Aclaración de firma

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

ADJUNTO IV-PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: REPARACIONES DE LOSAS DE H°A° EN SITIO 1 DEL PUERTO DE USHUAIA

MES BASE: **DICIEMBRE 2023**

COMITENTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Codigo Redeterm.	Item	Designacion	Un	Cantidad	PU	Importe
15	1	Trabajos previos, limpieza, señalizacion y cerco provisorio	Gl	1	$ -	$ -
34	2	Excavacion, perfilado	m³	50	$ -	$ -
552	3	Colocacion de membrana geotextil	m²	30	$ -	$ -
332	4	Refaccion de camara de inspeccion de instalaciones existentes	Gl	1	$ -	$ -
63	5	Construccion de pavimento de hormigon	m²	30	$ -	$ -
14	6	Limpieza de obra	Gl	1	$ -	$ -
						$ -

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO V- PLANILLA ANÁLISIS DE PRECIOS

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS				
OBRA: REPARACIONES DE LOSAS DE H°A° EN SITIO 1 DEL PUERTO DE USHUAIA				
Item :				
		Unidad:		
		Cantidad:		
		Mes Base	DICIEMBRE 2023	

A. MATERIALES				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
A: TOTAL MATERIALES				$ -
B. MANO DE OBRA				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
1-Oficial especializado	hh		$ -	$ -
2-Oficial	hh	0,00	$ -	$ -
3-Medio Oficial	hh		$ -	$ -
4-Ayudante	hh	0,00	$ -	$ -
5-	hh		$ -	$ -
Subtotal mano de obra				$ -
Cargas sociales s/subtotal Mano de Obra			120%	$ -
B: TOTAL DE MANO DE OBRA				$ -
C. EQUIPOS				
Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Monto Total**
Eq1:	DIAS			$ -
	HORAS			$ -
Eq2:	DIAS			$ -
	HORAS			$ -
Eq3:	DIAS			$ -
	HORAS			$ -
Eq4:	DIAS			$ -
	HORAS			$ -
C: TOTAL EQUIPOS				$ -

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

D. FLETE				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	hh			$ -
	hh			$ -
D: TOTAL FLETE				$ -
E: TOTAL (COSTO DIRECTO): A + B+ C+ D				$ -
F: GASTOS GENERALES:	15%	s/ E		$ -
SUBTOTAL G: E + F				$ -
H: COSTO FINANCIERO:	1,5%	s/ G		$ -
SUBTOTAL I: G + H				$ -
J: BENEFICIO:	10%	s/ I		$ -
SUBTOTAL K: I + J				$ -
L: IMPUESTOS:	3%	s/ K		$ -
TOTOAL PRECIO: K + L: ($/un.)				$ -
TOTAL PRECIO OFERTA ADOPTADO ($/un.)				$ -

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO III – RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

ADJUNTO VI- FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor

Presidente de la

Dirección Provincial de Puertos

Su despacho

El/los firmante/s, con domicilio especial constituido en la calle _____ de la ciudad de Ushuaia, manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Contratación Directa Nº 5/2024 **"REPARACIÓN LOSAS ZONA DIQUE DEL PUERTO USHUAIA",** ha/n reconocido el terreno donde se ejecutará la obra y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la obra motivo de esta Licitación.

Importa la presente propuesta la suma de PESOS _____ _____ ($ _____).

Se acompaña _____ por la suma de PESOS _____ ($_____) en concepto de Garantía de Oferta.

Se declara que el porcentaje de Mano de Obra Local a emplear en la presente Obra será del: _____ (_____%).

_____	_____
Firma del Representante Técnico	Firma del Oferente
Nombre:_____	Nombre: _____
Nº de Doc.: _____	Nº de Doc.: _____
Domicilio: _____	Domicilio: _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____
Consejo Profesional: _____	CUIT Nº: _____
Matrícula:_____	Ing. Brutos Nº: _____

USHUAIA, de de 2024.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

INDICES

Pliego de Especificaciones Técnicas Generales

I. De la Obra 2
II. Del Contratista....2
III. Objetivo de los Trabajos....3
III.1 Sobre trabajos defectuosos....4
III.2 Garantía de calidad....4
III.2.1 Trabajos y materiales que deben quedar ocultos....4
III.2.2 Relación con otros contratistas....5
IV. Descripción de los trabajos....5
V. Proyecto....5
VI. Especificación de las marcas....6
VII.- Inspecciones....7
VIII.- Muestra de materiales....8
IX.- Recepción provisoria....8
X.- Garantía de los trabajos....8
XI.- Limpieza de obra....8
XII.- Representante técnico....8
XIII.- Plan de seguridad y contingencia....9
XIV.- Sistema de contratación....9
XV.- Sistema de actualización de precios....9

Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

I. Trabajos Previos....8
II. Excavaciones....9
III. Membranageotextil....10
IV. Refacción cámara inspección existente....10
V. Losas de hormigón....10
V.1. Características de los materiales....12
V.2. Compactación especial....12
V.3. Preparación de la sub-rasante....13
V.4. Sub-base de agregado petreo....13
V.5. Característica de los materiales....14

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº0060/2024

PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

I. - DE LA OBRA

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra ***"REPARACIÓN DE LOSAS DE H°A° EN SITIO 1 DEL PUERTO DE USHUAIA",*** ubicado en el predio de del Puerto de Ushuaia.

El contratista tiene la obligación de revisar toda la documentación contractual, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del pliego, invocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

En el caso que el oferente durante el período de estudio del pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado den las condiciones particulares.

Como así también, previo a la cotización, y con anterioridad a formular la oferta el oferente deberá visitar el lugar de la obra, estudiar e inspeccionar todo debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra, dado que una vez adjudicada, no se reconocerá al contratista ningún adicional por estos conceptos.

Los trabajos se deberán realizar sin entorpecer o impedir el funcionamiento de las instalaciones existentes, cuidando y protegiendo en todo momento a las personas o elementos que se encuentren en ellas.

La materialización de la obra será de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego, normas, reglamentaciones, ordenanzas y reglas del arte necesarias de acuerdo a su fin.

II.- DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplimentar los siguientes requisitos generales:

- Entregar la obra completamente terminada en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Emplear materiales de primera marca y de reconocida trayectoria en el mercado.
- Presentar, cuando se le requiera, muestras de materiales y demás elementos a emplearse en obra.
- Garantizar los trabajos, obligándose a reponer, por su propia cuenta cualquier elemento que durante el período de garantía resultase defectuosos debido a material deficiente o mano de obra inadecuada. Haciéndose cargo de los gastos inherentes a dichas reposiciones.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

- Acudir durante el plazo de garantía, dentro de las 48 horas, a todas las llamadas que se formulen por inconvenientes o irregularidades en los trabajos.
- Entregar con la oferta una Análisis de precios con el cómputo total de los materiales, indicando cantidad y valor.
- Se deberá presentar con la oferta una nómina de personal a trabajar en el Puerto. En el caso de ser adjudicada la Empresa deberá presentar: a) Declaración de horarios de trabajos. b) Declaración de teléfonos por emergencias las 24hs.
- Todo obrador transitorio, equipos, maquinaria y vehículos de traslado debe estar autorizado por la D.P.P. y detallados en Planillas Complementarias antes del inicio de la obra.
- Con el acta de entrega de terreno, el contratista deberá delimitar sectores de trabajo bajo su total responsabilidad, en el área indicado por la Inspección de Obra y en un todo de acuerdo con el Plan de Trabajos determinados en el ANEXO II-Artículo 16.
- Deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones generales de higiene y seguridad en el Trabajo para empresas contratistas adjunto como anexo al presente pliego de especificaciones técnicas.
- Deberá considerar en su oferta el plan de trabajos presentado en el anteproyecto. En caso de diferir con el plan de trabajos oficial; el plan de trabajos propuesto por la empresa se adecuará a los requerimientos de esta Dirección.

Todos los elementos que se retiren y/o desarmen son Propiedad del Estado, debiendo el Contratista, cargar, transportar, y ubicar las mismas donde Indique la Inspección de obra.

III.- OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

El presente Pliego, contiene las Especificaciones Técnicas y Normas a cumplimentar en la ejecución de los trabajos necesarios para la realización de la obra **"REPARACIÓN DE LOSAS DE H°A° EN EL SITIO 1 DEL PUERTO DE USHUAIA"**, ubicado en el predio de del Puerto de Ushuaia.

III.1.-Sobre trabajos defectuosos

La inspección de obra podrá rechazar todo trabajo defectuoso, aún los de mayor valor convenidos, debiendo ser rehechos por el contratista a su exclusivo cargo y sin que ello implique prórroga del plazo contractual. Los materiales provenientes de trabajos rechazados deberán ser retirados de la obra por el contratista dentro de las 48 horas de la orden respectiva. Si esto no se cumpliera. El comitente retirará los materiales a costa de la contratista.

D.P.P.

Cuando la Inspección de obra sospeche que existen vicios ocultos, podrá ordenar las demoliciones, pruebas o ensayos, desmontajes o cualquier otro trabajo, y la reconstrucción

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

necesaria. Si los defectos fueran comprobados, todos los costos y gastos originados estarán a cargo da la Contratista, sin que ello justifique ampliación del plazo contractual.

Si los deterioros o vicios se manifestaran dentro del plazo de garantía, el contratista deberá rehacer o corregir los trabajos defectuosos en el plazo que indique la inspección de Obra, a contar de su notificación por Orden de servicio. Transcurrido dicho plazo el Comitente podrá ordenar su ejecución con cargo al Contratista, deduciendo el importe respectivo del fondo de garantía, sin perjuicio de las acciones que el Comitente pudiera realizar si aquel fondo, no cubriera la totalidad de las reparaciones a cargo del Contratista.

III.2.- Garantía de Calidad

El Contratista, deberá presentar a requerimiento de la Inspección de Obra, las Garantías de Calidad de los materiales y/o elementos utilizados en obra, emitidas por los respectivos fabricantes.

III.2.1.- Trabajos y materiales que deban quedar ocultos.

Todos los trabajos y materiales que deban quedar ocultos, deberán ser aprobados y revisados por la Inspección de Obra antes de ser cubiertos, previa solicitud del contratista a la Inspección de Obra **(con una antelación 24 hs).** Esta Inspección hará constar expresamente en el cuaderno de Órdenes de Servicio. Si el contratista omitiera esta solicitud escrita, serán por su cuenta los gastos de cualquier índole que se originaren para verificar la correcta ejecución de los trabajos ocultos realizados sin la previa aprobación de la Inspección.

La recepción definitiva de los trabajos, no anulará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los costos, gastos e interesas que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra que se verificará posteriormente con fallas o defectos.

III.2.2.- Relaciones con otros contratistas.

Si el contratista experimentara demoras o fuera estorbado o perjudicado en sus trabajos por acciones, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá informar por escrito dentro de dos (2) días hábiles a la inspección de obra, quién dictaminará al respecto. Si así no lo hiciere no se reconocerán atrasos al contratista, ni se aceptarán reclamos motivados por acciones, negligencias o atrasos de otros contratistas.

Previamente, durante y después de los trabajos ejecutados su cargo, el Contratista deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para evitar deterioros o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente.

Cuando la ejecución de los trabajos a cargo del Contratista, sus Subcontratistas o personal de ambos origine deterioro o daños a otros trabajos terminados o en ejecución a cargo de otros contratistas o propiedad del comitente, serán por cuenta del contratista los costos y gastos para la reconstrucción o reparaciones necesarias.

D.P.P.

Los montos originados por estos conceptos serán estimados por la Inspección de Obra y deducidos por el comitente de las liquidaciones a pagar.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras y trabajos a realizarse, deben incluir todos los materiales, insumos, elementos mecánicos y mano de obra, equipos y herramientas necesarios para su ejecución.

Los planos indican la posición de los elementos que componen la obra, pudiendo surgir variantes en campo y/o a indicación de la Inspección de Obra.

V.- PROYECTO

El comitente posee el Proyecto de los trabajos a realizar. Y se compone como se indica en los planos que se detallan más adelante.

En dicho proyecto se basó el comitente para desarrollar el cómputo y presupuesto de la totalidad de los trabajos a realizar. Por lo tanto, este es el único proyecto que considerará el contratista para realizar la cotización de los trabajos.

Toda modificación que la contratista debiera realizar al proyecto Oficial para cumplimentar con la reglamentación vigente y/o salvar errores detectados en este pliego deberá ser informado a la inspección de obra para su aprobación.

VI.- ESPECIFICACIONES DE LAS MARCAS.

Los trabajos en hormigón deberán estar en un todo de acuerdo a lo indicado en el CIRSOC 201 – Estructuras de Hormigón – y sus comentarios (2005).

La presente especificación comprende las características técnicas y constructivas que se deberán prever para efectuar el ítem "Pavimento de hormigón tipo H-30" en calles exteriores y pisos interiores.

El pavimento estará constituido por hormigón Clase H-30 según reglamento del CIRSOC 201, con espesor de mínimo de VEINTE CENTIMETROS (20 cm), a verificar según cálculo estructural.

Complementariamente se regirá en un todo de acuerdo conforme a la Sección A.I. "Construcción de calzada de Hormigón" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (Edición 1.998).

D.P.P.

CALIDAD DEL HORMIGÓN: Se utilizará Hormigón simple con juntas para el cual se fijan los requisitos a cumplir por este material. Como requisito principal se establece una Resistencia a la Flexotracción (Módulo de Rotura) mínima de 4,5 MPa a los VEINTIOCHO (28) días. Adicionalmente las exigencias implican que para una relación agua cemento de CERO COMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

CUARENTA Y CINCO (0,45) como máximo y no debe obtenerse una resistencia a la compresión simple menor que 320 Kg/ cm2 a los VEINTIOCHO (28) días.

En todos los casos la elección de materiales y su dosificación se hará en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Reglamento CIRSOC 201 y ANEXOS (Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles).

En el caso de solicitar provisiones de materiales a la Contratista, si las presentes especificaciones estipulan una marca o similar equivalente, se basará su cotización en la marca o tipo que figura en las mismas.

Si prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad por escrito. La elección final quedará a opción de la inspección de obra.

Cualquier decisión que la inspección de obra pueda tomar en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso a adecuado de materiales, equipos o mano de obra serán obligatorias para la contratista.

VII.- INSPECCIONES.

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la inspección de obra. Esta inspección será solicitada por la contratista por intermedio del libro de notas de pedido, con 24hs de anticipación como mínimo en los siguientes casos:

a) Al momento de comenzar a retirar suelo y trabajos los de excavación.

b) Al momento de colocar la malla geotextil.

c) En los momentos en que finalice los trabajos de compactación de las distintas capas de la estructura del pavimento (subrasante, sub-base y base).

d) Previo al colado del hormigón.

e) En el caso de la ejecución de cualquier tipo de trabajos que posteriormente quede oculto.

f) Inspecciones finales.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas, si correspondiere, de las pruebas técnicas y las comprobaciones que la inspección de obra estime conveniente.

En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que los trabajos no cumplen con los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se ordenará el retiro o corrección de los materiales y/o trabajos defectuosos, a juicio de la Inspección de Obra, ordenándose la reconstrucción de las partes afectadas si hiciera falta.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

Asimismo, se dejará constancia por escrito que aquellos trabajos, cambio, arreglos o modificaciones que la empresa deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberá darse cumplimiento, trascurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

En el caso que en esta ocasión se descubriesen fallas o defectos a corregir, se prorrogará la recepción definitiva, hasta la fecha que sean subsanados con la conformidad de la Inspección de obra.

Es requisito previo, para la recepción definitiva, la entrega de los planos conforme a obra de los paños de pavimentos construidos, en escalas apropiadas.

A requerimiento de la inspección de Obra, si lo estima conveniente, la recepción provisoria podrá hacerse parcialmente en sectores de la obra ya terminados.

VIII.- MUESTRAS DE MATERIALES.

El contratista presentará a la Inspección sin cargo alguno, cuando ésta lo requiera, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias para ser sometidos a los ensayos y análisis normales. Las muestras deberán indicar procedencia, nombre de fábrica, marca y tipo de fabricación, etc., las que además deberán estar firmadas por el contratista.

Si los resultados de los ensayos no concordaran con los exigidos en el presente pliego, la Inspección podrá solicitar nuevos materiales que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

IX.- RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez realizados los ensayos necesarios a satisfacción de la inspección de Obra, se pondrán en uso las obras dándose por recepcionado el sector de la obra en cuestión.

X.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El contratista garantizará los trabajos realizados por el término de doce (12) meses corridos a contar de la fecha de recepción provisoria. Garantía que cubrirá la calidad de los materiales y ejecución de los trabajos de acuerdo a sus fines.

XI.- LIMPIEZA DE OBRA

La contratista deberá realizar periódicamente la limpieza necesaria para mantener el orden y la seguridad en la obra. Tendrá a su cargo la remoción y transporte de todo excedente de obra fuera del predio portuario.

Al finalizar la obra, la Empresa deberá entregar la misma limpia en óptimas condiciones de transitabilidad y en perfecto funcionamiento en conformidad del comitente.

El costo de este ítem se prorrateará en el costo total de la obra

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº0060/2024

XII.- REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista deberá contar con la representación de un profesional idóneo que deberá estar disponible en forma permanente para la Inspección de Obra y que en forma diaria deberá supervisar la marcha de los trabajos contratados.

El profesional designado como RT deberá ser un profesional habilitado de la ingeniería con las incumbencias del caso, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Deberá informar un teléfono de contacto para su localización en caso de que se requiera su presencia inmediata en obra.

XIII.- PLAN DE SEGURIDAD Y CONTINGENCIA

La Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, antes del inicio de obra, un Plan de Seguridad y Contingencias.

Este deberá estar firmado por el profesional de higiene y seguridad contratado por la empresa y aprobado por una aseguradora de riesgos del trabajo con cobertura suficiente que lo habilite para llevar a cabo las tareas de desmantelamiento de instalaciones inflamables del predio, izaje de cargas y transporte, en concordancia con el marco legal vigente en la materia.

XIV.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para la realización de los trabajos descriptos en este Pliego de contratación, se utilizará el sistema de Ajuste Alzado Relativo.

De esta forma, el precio pactado podrá sufrir modificaciones, si fuera necesario realizar trabajos no contemplados en el presente pliego pudiendo ajustarse en base a precios presentados por la Contratista o cómo adicionales de obra aceptados por el Comitente.

XV.- SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Para la readecuación de los precios pactados en la presente obra, regirá el sistema de Redeterminación de Precios determinado en el Ley Provincial N° 1.408.-

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

I.- TRABAJOS PREVIOS

El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a las tareas, etc., al lugar de realización de los trabajos y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los mismos.

Comprende todas las tareas inherentes al traslado de maquinarias y equipos para la ejecución de la obra según el proyecto ejecutivo.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

El contratista realizará todas las obras accesorias temporarias tales como cercas, sistema de alumbrado, instalaciones para aprovisionamiento de agua y energía eléctrica, sistemas de evacuación de aguas de cualquier naturaleza que puedan perturbar la marcha de la obra.

El contratista está obligado a tener en obra y colocar a disposición del comitente, a través de la Inspección, los elementos necesarios para realizar los distintos controles técnicos especificados.

Se coordinará con la inspección el espacio físico a disponer como obrador o depósito temporario de equipos, máquinas y herramientas, quedando a cargo del contratista la materialización del mismo

Estará a cargo del contratista el cuidado, limpieza y conservación de los elementos de trabajo.

Para estos trabajos será necesario ejecutar un trazado provisorio de cerco olímpico. Para ello el contratista deberá contemplar todas las acciones, herramientas y materiales necesarios.

La contratista tendrá a su cargo la provisión y colocación de un cartel de obra resuelto en estructura metálica de 1m x 2 m de acuerdo a lo indicado en anexo del presente, debiendo ser colocado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio de los trabajos y responderá a las dimensiones, tipografía, materiales y otros detalles sindicados en los planos adjuntos. El que deberá mantener en buenas condiciones hasta la recepción provisoria, debiendo ser retirado al momento de la limpieza final de la obra.

Será colocado en lugar a indicar por la Inspección.

II.- EXCAVACIONES

Este trabajo consistirá en toda excavación necesaria para la construcción, consiste en la excavación de todo material encontrado, sin tener en cuenta su naturaleza ni los medios empleados, en su remoción.

El contratista deberá disponer en obra de los equipos necesarios para ejecutar los trabajos conforme a las exigencias de calidad especificadas.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible, todos los productos de la excavación que no sean utilizados, se le dará disposición final a cargo del contratista.

Se conducirán los trabajos de excavación de forma de obtener una sección transversal terminada de acuerdo con las indicaciones de los planos o de la inspección. No se deberá, salvo orden expresa de la misma, efectuar excavaciones por debajo de la cota proyectada.

D.P.P.

La inspección podrá exigir la reposición de los materiales indebidamente excavados, estando la Contratista obligada a efectuar este trabajo por su exclusiva cuenta

En caso de rotura o daño sobre interferencias, instalación existente y estructuras subterráneas, el contratista deberá arbitrar todos los medios necesarios para reparar los daños, con un plazo límite de 12hs, tal caso, no dará derecho a adicional de ninguna especie.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

III.- MEMBRANA DE GEOTEXTIL

Se deberá disponer una membrana de geotextil no tejido de fibras unidas por agujado, dispuesto entre el suelo de relleno existe, el tabique de contención construido y el relleno a incorporar, de acuerdo a lo indicado en planos.

El geotextil debe ser cortado en paños de dimensiones adecuadas. Se debe tener cuidado que el geotextil, durante el manipuleo, no sea ensuciado por barro, grasa, etc., echo que podría comprometer su permeabilidad (colmatación). Para mantener la continuidad del filtro, se debe prever un traslape mínimo de 30cm, al final de cada paño.

La membrana Geotextil a utilizarse, deberá ser del tipo no tejido, con una resistencia a la tracción mínima de 10 KN/m.

IV.- REFACCION DE CAMARA DE INSPECCION DE INSTALACIONES EXISTENTES

La presente especificación se refiere a la reparación de la cámara de Hormigón existente. La misma presenta una serie de daños que en distintas partes, tanto en su parte superior como en el fondo de la cámara. Para esta reparación la contratista deberá prever todos los materiales y equipos necesarios para llevar adelante estos trabajos.

El contratista deberá construir las estructuras de acuerdo a la establecido en planos, respetando las armaduras, recubrimientos, encofrados, anclajes, estructuras a empotrar, etc.

Cualquier modificación, respecto a la información en planos que forman parte de esta especificación, ya sea de las dimensiones, cuantías, tipo estructural, no dará lugar a reajuste alguno del monto del contrato, ni del plazo de ejecución.

El hormigón a utilizar deberá cumplir los REQUISITOS PARA EL HORMIGONADO EN TIEMPO FRÍO especificados en el capítulo 5.11.del CIRSOC 201-2005.

La resistencia especificada, a los 28 días, será evaluada de acuerdo a CIRSOC 201-2005, a partir de ensayos de resistencia de rotura a la compresión utilizando probetas cilíndricas normales de 15,0 cm de diámetro y 30,0 cm de altura, las que deben ser moldeadas y curadas de acuerdo con lo establecido en las normas IRAM 1534 o 1524. Las probetas deben ser ensayadas a compresión hasta la rotura, de acuerdo con lo establecido por la norma IRAM 1546, a cargo de contratista. La totalidad de materiales y herramientas necesarios para la ejecución de los ensayos, estarán a cargo del contratista. Las probetas se ensayarán ante la presencia de la inspección, salvo que esta indique lo contrario.

V.- LOSAS DE HORMIGÓN

D.P.P.

Antes de verterse el hormigón debe requerirse de la Inspección la aprobación de la superficie de apoyo, la correcta colocación de armaduras y los dispositivos que eviten sus desplazamientos, la ubicación, dimensiones, cotas, elementos de manipuleo y transporte del hormigón.

Nunca deberá insertarse una armadura en hormigón ya colocado

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

0060

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

Se deberán materializar puentes adherentes entre hormigón fresco y hormigón endurecido.

No se realizarán operaciones de colocación del hormigón sobre superficies de apoyo heladas, ni en caso de lluvia.

Cualquiera sea el procedimiento empleado para la construcción de la calzada, una demora de más de cuarenta y cinco (4S) minutos entre la colocación de los pastones o cargas consecutivas de hormigón, será causa suficiente para suspender inmediatamente las operaciones de hormigonado. En el lugar donde se produjo la demora el Contratista ejecutará sin cargo, una junta de construcción. No se admitirán juntas transversales de construcción cuya distancia a otra junta sea inferior a 3,00.

El hormigón se empleará tal cual resulte después de descargado de la hormigonera. No se admitirá el agregado de agua para modificar o corregir su asentamiento para facilitar las operaciones de terminación de la calzada.

El colado del hormigón se realizará de tal manera que requiera el mínimo posible de manipuleo.

Se adoptarán los máximos cuidados para evitar que el personal, al caminar provoque el doblado o modifique la correcta posición de las armaduras y/o elementos de fijación.

La distribución del hormigón se hará empleando palas; queda prohibido usar rastrillos con ese fin. No se permitirá que el personal pise el hormigón fresco, sin calzado de goma, para evitar que lleven al mismo, materias extrañas de cualquier naturaleza. Una vez compactado el hormigón, no se permitirá que se pise.

La calzada debe quedar prácticamente terminada luego del pasaje de la regla. Las tareas de terminación superficial son las siguientes

- Fratasado: tiene por objeto corregir pequeños defectos superficiales y generar una delgada capa de mortero que permita las operaciones de texturado. El fratasado debe ser efectuado exclusivamente con fratases de aluminio. Tendrán un mango largo que permita su manejo desde los puentes de servicio o fuera del pavimento y la hoja deberá mantenerse libre de deformaciones y roturas. 8ajo ningún aspecto el fratás será empleado para distribuir, quitar excedentes o rellenar con hormigón. De ser requeridas estas tareas, se efectuarán por otros medios y se procederá a recompactar el hormigón dentro de los 60 minutos de haberse incorporado el agua de amasado. Queda expresamente prohibido agregar agua a la superficie de la calzada para facilitar las tareas de fratasado.

- Control de lisura superficial: se considera de primordial importancia la cuidadosa terminación y correcta lisura de la superficie del pavimento, tanto en el sentido transversal y longitudinal apropiados. La lisura de la calzada se verificará con el reglado longitudinal. Este consiste en las operaciones de contraste con regla de tres (3) metros sobre el hormigón en estado plástico. Una vez finalizado el fratasado, se debe efectuar el contraste posicionando la regla en sentido transversal cada cincuenta (50) centímetros. La ausencia de marca de la regla sobre el hormigón indicará una depresión, la cual debe

D.P.P.

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060/2024

recuperarse con mortero. El reglado se desplaza, superponiendo la mitad con la faja cubierta anteriormente en esta operación. Cualquier irregularidad superficial será corregida de inmediato cuando el hormigón se encuentre en estado plástico, evitando la corrección cuando el hormigón ha endurecido y la confrontación se hará hasta que desaparezcan todas las irregularidades.

- Texturado: tiene por objeto mejorar las condiciones de fricción neumático —calzada. El mismo debe ser efectuado inmediatamente luego del fratasado final. Los métodos autorizados son: arpillera, peine metálico o cepillo.

Las juntas serán efectuadas de conformidad al plano respectivo. Todas las juntas serán aserradas con el objeto de producir un recinto para alojar el material de sellado.

En obra deberá contarse con una aserradora en perfectas condiciones de funcionamiento, provistas de sierras circulares de carburo de diamante.

La calzada de hormigón permanecerá cerrada al tránsito durante por lo menos siete (7) días contados a partir del momento de la colocación del hormigón sobre la superficie de apoyo.

El Contratista deberá prever en el procedimiento constructivo, una arteria auxiliar para traspasar el área de pavimento hormigonado.

Las zonas que presenten grietas o fisuras quedarán en observación. En dicha oportunidad la Inspección, a su exclusivo juicio, evaluará la importancia de los defectos, y dispondrá si el área afectada será:

- Aceptada
- Rechazada, cuando la fisuración pueda afectar, a juicio de la Inspección, la capacidad estructural, la durabilidad o el período de vida útil de la calzada, en cuyo caso las losas afectadas serán demolidas y reconstruidas sin compensación.

V.1.-. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Juntas

El relleno para juntas se realizará con material sellador de silicona de curado neutro, elastomérico de bajo módulo, monocomponente, autonivelante, tipo Sikasil* -728 SL. No se admitirá el uso de cementos asfálticos.

El Contratista presentará las características y los antecedentes de empleo del material comercial que propone usar, cumpliendo en un todo de acuerdo las recomendaciones del fabricante. No se realizarán tareas sin previa conformidad de la Inspección.

D.P.P.

V.2.- COMPACTACIÓN ESPECIAL

Este trabajo consiste en la ejecución de las tareas necesarias para la compactación de suelos.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

0060

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

La compactación de núcleos con suelos comprendidos dentro de los grupos A1 y A3 de la clasificación del H.R.B. (Highway Research Board), deberá ser en los 0,30 m. superiores, como mínimo, el 100a» de la densidad máxima.

Los suelos del núcleo situados por debajo de los 0,30 m superiores deberán ser compactados en la forma siguiente: Los suelos A1 y A3 como mínimo al 9596 de la densidad máxima.

V.3.- PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE

Este trabajo consistirá en la compactación y perfilado de la subrasante, para la construcción inmediata de un recubrimiento con suelo seleccionado.

Se considerará como subrasante aquella porción de superficie que servirá de asiento o fundación para la sub-base a construir. Esta superficie puede resultar de movimientos de suelo efectuados con anterioridad, o de las excavaciones necesarias para lograr la cota de rasante.

La subrasante será conformada y perfilada de acuerdo con los perfiles incluidos en los planos y ordenados por la inspección, y luego el Contratista adoptará el procedimiento constructivo que le permita lograr la densidad exigida para los 0,30 metros superiores y proceder luego al escarificado y recompactación de la base de asiento resultante, previo a la recolocación y compactación del material extraído.

Una vez terminada la preparación de la subrasante, se la deberá conservar con la lisura y el perfil correcto, hasta que se proceda a la construcción de la capa superior.

El perfil transversal de la subrasante se verificará en toda la obra, con los intervalos que la inspección juzgue conveniente.

V.4.- SUB-BASE DE AGREGADO PETREO

Consiste en la ejecución de capas de sub - base con agregados pétreos. Antes de depositar los materiales sobre la superficie a recubrir, esta deberá contar con la aprobación escrita de la Inspección.

El acopio de los materiales se hará de modo que no sufran daños o transformaciones perjudiciales. Cada agregado deberá acopiarse separadamente para evitar cambios en su granulometría original. La Inspección deberá conocer las decisiones que el Contratista tome para el acopio de los materiales, a fin de poder formular oportunamente los reparos que estime necesarios.

Los últimos 20 cm. de los acopios que se encuentren en contacto con el terreno natural no deberán ser utilizados.

D.P.P.

Los ensayos de Valor Soporte se efectuarán cuando la Inspección lo crea conveniente. El muestreo y los correspondientes ensayos estarán a cargo del Contratista el que pondrá a disposición de la Inspección los resultados, los que serán verificados por ésta cuando lo considere conveniente. Los gastos de extracción, envases remisión, transporte de las muestras y ensayos estarán a cargo del Contratista.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO · ARGENTINA

0060

ANEXO IV - DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

En caso que los resultados presentados por el Contratista no se ajusten con la realidad el mismo será totalmente responsable de las consecuencias que de ello se deriven aún si fuera necesario reconstruir los trabajos ya efectuados, los que lo serán a su exclusivo costo.

La lisura superficial de capa de base deberá controlarse; a tal fin se usará una regla recta de 3 m de largo; en ningún lugar se admitirán depresiones de más de 1 cm. relevadas por ese procedimiento.

No se admitirá ninguna sección cuyo ancho no alcance la dimensión indicada en los planos o establecida por la Inspección.

No se admitirá en ninguna parte que el espesor sea menor que el indicado en planos o establecido por la Inspección.

V.5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Agregados pétreos

El agregado pétreo para sub-base estarán formados por partículas duras, sanas y desprovistas de materiales perjudiciales.

Se define como agregado pétreo clasificado o zarandeado aquel que se obtiene por zarandeo de áridos extraídos de depósitos naturales. Los mismos deberán cumplir con el siguiente detalle.

	Sub-base
PT 2"	**100**
PT 1 X"	
PT 1"	80-100
PT %"	-
PT 3/8"	60-85
PT N° 4	40-70
PT N° 10	20-50
PT N° 40	0-20
PT N° 200	0-3
Límite líquido	s25%
Indice plástico	Ú 696
Sales solubles o totales	S1.S%
Sulfatos	s0.5'X»
CBR (%)	¥40

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO V- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

REPARACIÓN DE LOSAS SECTOR TABLESTACADO

D.P.P.

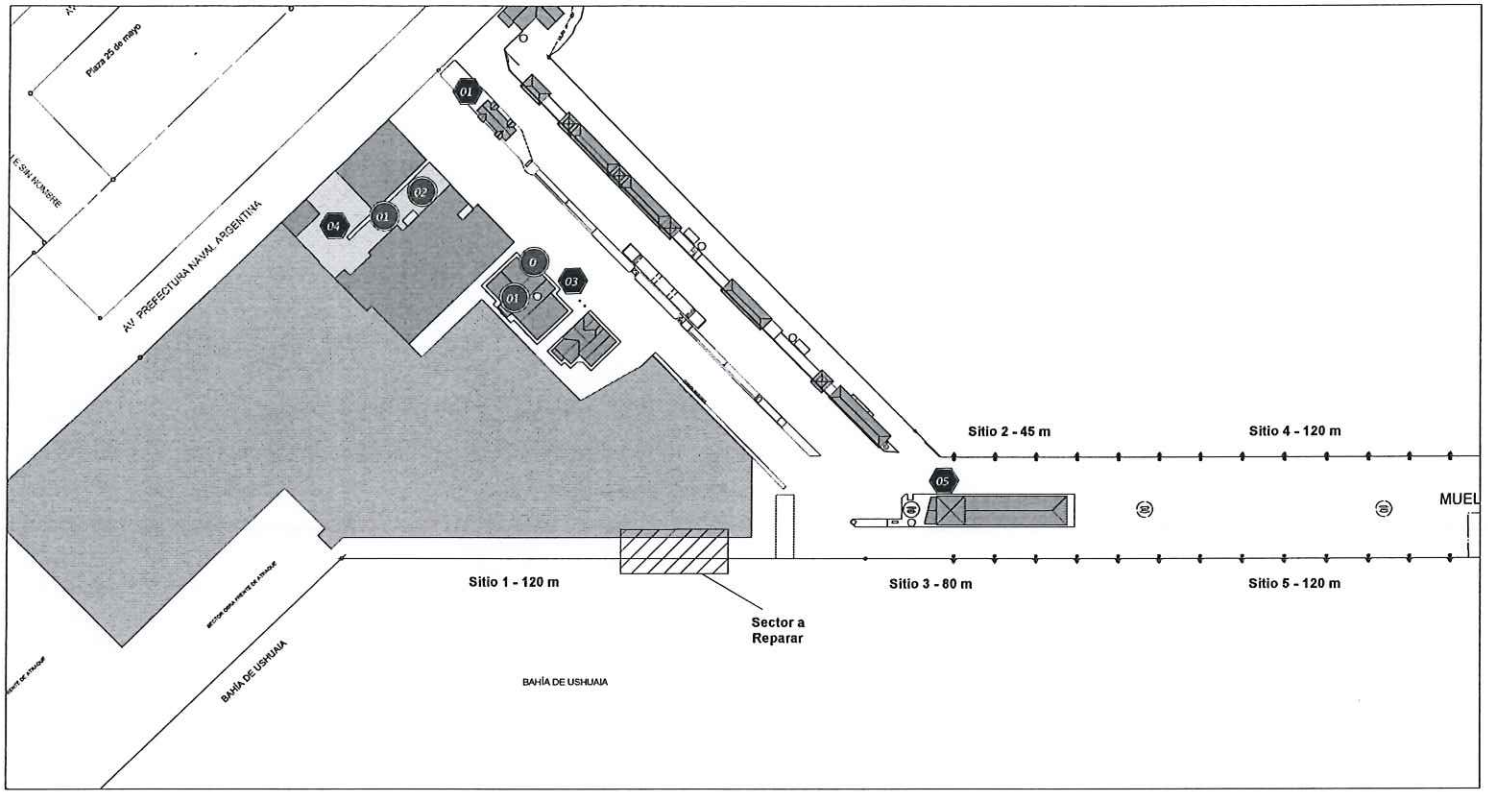

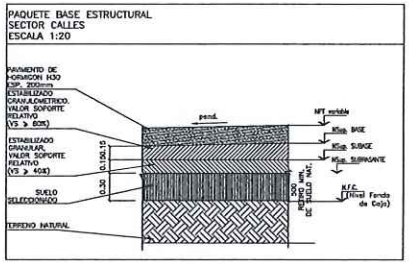

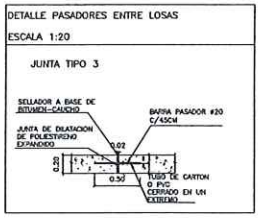

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	Nº de PLANO 1/1
DESCRIPCIÓN: PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO	
PLANO DE: UBICACION y DETALLES DE PAVIMENTO	FECHA de REVISION: Diciembre 2023
PROYECTO: REPARACIÓN DE LOSAS SECTOR TABLESTACADO	

060

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

CONDICIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Contenido

A) Requisitos indispensables para el ingreso de personal contratista y subcontratista a la Dirección Provincial de Puertos.

B) Condiciones generales de seguridad, higiene y medio ambiente para el cumplimiento de empresas contratistas y subcontratistas.

A) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL INGRESO DE PERSONAL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA A PUERTO

1. Carta de presentación dirigida a la D.P.P. con la nómina del personal autorizado a ingresar al PUERTO que contenga: Apellido y Nombre, N° de CUIL y fecha de ingreso a la empresa, firmada y sellada por el responsable de la Empresa.
Dicha carta tendrá carácter de Declaración Jurada, debiendo comunicar las altas y bajas del personal que se produzcan oportunamente.
En dicha carta se deberá detallar también el nombre y los teléfonos de contacto (24 hs) de la persona de la empresa que actuará como representante del contratista ante la DPP.

CARTA TIPO

REF.: OBRA.....
PLIEGO N° .....

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de solicitarles la autorización correspondiente para el ingreso de el/los portador/es de la presente, cuyos datos figuran al pie.

Dejamos expresa constancia que los mencionados, al igual que nosotros los firmantes, conocemos y aceptamos las normas que rigen en la Dirección Provincial de Puerto y la índole del trabajo que allí se realiza.

Declaramos que asumimos la responsabilidad emergente del incumplimiento de las leyes laborales y provisionales vigentes, respecto de nuestro personal y del subcontratado por nosotros, que presta tareas en la Dirección Provincial de Puertos. Asimismo, nos comprometemos a mantenerlos indemnes ante cualquier situación de índole Judicial y/o administrativa que pudiera afectar a la D.P.P. y ante cualquier reclamo que se derive del régimen de Seguridad Social en relación al/los Empleado/s.

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

Apellido y Nombre	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Representante del Contratista**:

Apellido y Nombre	Calificación profesional	Teléfono 24 horas	N° de C.U.I.L	Fecha de ingreso

Informamos el nombre de la persona que actuará como **Responsable de Seguridad del Contratista**:

Apellido y Nombre	Matricula	Calificación profesional	N° de C.U.I.L	Teléfono 24 horas

Adjuntamos:

- Copias de las matrículas del personal profesional involucrado.
- Originales de las cartas correspondientes de las empresas subcontratistas que participarán en la prestación de los servicios/obras, dirigidas a nombre de la Dirección Provincial de Puertos.

Sin otro particular saluda Atte.
(Socio Gerente, Presidente, Apoderado, Etc.)

DNI: .....

<u>Requisitos para el ingreso de automotores y fletes en general</u>

En el caso que la prestación del servicio se realice dentro de la D.P.P. e involucre el ingreso de algún transporte/flete, el sector de vigilancia de la DPP controlará antes del ingreso que se cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

- Licencia de conductor actualizada.
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros Resolución No.21.999 de la S.S.N. (Superintendencia de Seguros de la Nación), con cobertura hasta la suma obligatoria, junto a los recibos de pago.
- Verificación técnica vehicular.
- Tarjeta verde de la unidad motriz.

D.P.P.

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

- Tarjeta verde del acoplado y/o remolque.
- En caso de estar equipado con sistema de GNC, Oblea vigente en el parabrisas.
- Elementos de seguridad:
- para unidades de peso bruto total de hasta 1.500 kg. matafuego de 1 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 3 b, con indicador de presión.
- para unidades de peso bruto total de hasta 5.000 kg. matafuego de 2.5 kg. de capacidad nominal y potencial extintor de 5 b, con indicador de presión de carga.
- para unidades con una capacidad de carga mayor a 5.000 kg. matafuego de 5 kg. De capacidad nominal y potencial extintor de 10 b, con indicador de presión de carga.

Nota: Para el transporte de mercaderías y residuos peligrosos, el matafuego que deberá portar el vehículo estará de acuerdo a la categoría del mismo y al tipo de potencial extintor que determine el valor de la carga.
Asimismo, se deberá adoptar las indicaciones incluidas en el reglamento de transporte de mercaderías y residuos peligrosos.

Requisitos para el ingreso de Equipos Móviles (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, Palas mecánicas, autoelevadores, etc.)

Toda grúa o equipo de izaje que ingrese a la DPP deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:

- Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales no agrícolas, otorgado por un ente oficial).
- Fotocopia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
- Habilitación del Equipo.
- Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).

B) CONDICIONES GENERALES MINIMAS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE PARA CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Las empresas contratistas y subcontratistas serán responsables directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal, de la legislación relacionada con Seguridad, Higiene y Medio Ambiente, Leyes Previsionales y de Accidentes de trabajo, y de todas las exigencias legales en el ámbito Nacional, Provincial y Municipal.

D.P.P.

Las presentes condiciones resultan complementarias a las referidas anteriormente y deberán aplicarse a todas las tareas que los contratistas y/o subcontratistas realicen en instalaciones de la DPP. Éstas representan únicamente un sumario de algunas de las normas y procedimientos de seguridad vigentes en la DPP, por lo que algunas situaciones no definidas que se presenten, requerirán de una consulta adicional.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

1. Política de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Puertos

LA D.P.P está firmemente comprometida con la Preservación del Medio Ambiente y el Cuidado de la Higiene y Seguridad en el Trabajo como así también la Salud de sus Trabajadores, Visitantes, Contratistas y de la Comunidad toda en general.

En este marco estableceremos un programa eficaz de acciones que posibiliten el mejor desarrollo de nuestras actividades, comprometiéndonos a:

1.1. Cumplir con todas las leyes y regulaciones en materia de seguridad, higiene y medio ambiente, a nivel nacional, provincial y municipal, aplicando normas propias cuando aquellas no existan.
1.2. Evaluar todas nuestras actividades de forma de identificar aquellas que pudieran tener impacto sobre la seguridad, higiene y el medio ambiente, estableciendo métodos de control para minimizar las consecuencias del mismo.
1.3. Minimizar o eliminar las emisiones y/o vertidos al aire, agua y suelo, de forma que tengan un efecto ambiental nulo o sustentable en el tiempo.
1.4. Implementar programas de mejora continua en prácticas de seguridad, salud y medio ambiente, evaluando periódicamente su evolución.
1.5. Desarrollar programas de capacitación en todos los niveles que contribuyan a aumentar el compromiso de nuestro personal hacia temas de seguridad, higiene y medio ambiente.
1.6. Reconocer que la responsabilidad por el cumplimiento y la aplicación de esta política es de todos los integrantes de la organización.

2. Obligaciones del Contratista

El contratista estará obligado a:

2.1. Cumplir y hacer cumplir a todo su personal las presentes condiciones y las exigencias legales de seguridad en el trabajo de exigencia nacional, provincial y municipal.
2.2. Ingresar a la D.P.P. a trabajar únicamente después de haber presentado todos los requisitos exigidos en el punto A ("Requisitos mínimos de seguridad para el ingreso de empresas contratistas y subcontratistas").
2.3. Contar con la presencia en la obra de su Representante de Seguridad e Higiene, como mínimo, el tiempo estipulado por ley, quedando a criterio de la DPP la facultad de exigir el aumento de su presencia, en función de los riesgos presentes en las tareas a realizar.
2.4. Instalar, mantener y operar con sistemas y métodos de trabajo aprobados por la DPP.
2.5. Aplicar las recomendaciones surgidas de las inspecciones realizadas por el Representante de la DPP y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades apuntadas, bajo pena de suspensión del trabajo por parte de la DPP, quedando expresamente establecido que dicha suspensión no exime al contratista de las penalidades contractuales referentes a plazos y multas.
2.6. Comunicar inmediatamente todo tipo de accidente/incidente ocurrido durante la realización de sus trabajos, y participar de la investigación del mismo.
2.7. Proveer a sus empleados de elementos de protección personal conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas internas de la DPP.

D.P.P.

3. Normas Generales

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

0060

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

3.1. Toda persona que ingrese a la DPP deberá contar con ropa de trabajo y calzado de seguridad.
3.2. Está prohibido fumar dentro de las locaciones. Solo está permitido fumar en los lugares expresamente indicados a tal fin.
3.3. Está prohibido el ingreso y consumo de cualquier tipo de bebida alcohólica o drogas.
3.4. Está prohibido el ingreso o portación de cualquier tipo de arma.
3.5. No se deberá iniciar o intervenir en cualquier tipo de disputa personal originada en la relación laboral.
3.6. Antes de ejecutar cualquier operación, se deberán conocer los riesgos, evitarlos y buscar la forma más segura de trabajo. Ante cualquier duda se deberá preguntar al Representante Técnico de la DPP.
3.7. Es obligatorio el uso correcto de todos los elementos de seguridad que hayan sido previstos, o que se indiquen en el sector donde se presten los servicios, incluyendo resguardos de máquinas, etc.
3.8. Durante el desarrollo de las tareas habituales, depósitos playa de contenedores, o cuando se trabaje en las proximidades de máquinas, equipos o instalaciones con partes móviles o rotantes, no se permite que el personal expuesto use: cabello largo suelto, ropa o elementos de vestir sueltos (camisa suelta, puños abiertos, corbata o delantal) joyas u otros accesorios sueltos (cadenas, pulseras, aros, colgantes, etc.).
3.9. Los avisos y letreros constituyen "normas de seguridad" y sus indicaciones deben ser cumplidas.
3.10. Debe informarse inmediatamente al Representante Técnico de la DPP, de todo daño, rotura, operación defectuosa o condición insegura de maquinarias y equipos.
3.11. No se debe ingresar en áreas de acceso restringido sin autorización del Representante Técnico de la DPP.
3.12. Está prohibido colgarse de estanterías, maquinas o material estibado, debiéndose hacer uso solamente de los escalones, plataformas, escaleras, etc.

4. Elementos de Protección Personal

4.1. El contratista debe proveer a todo su personal de todos los EPP[1] que resulten necesarios por la naturaleza y los riesgos del trabajo a realizar, en función a lo definido en su Programa de seguridad. Como mínimo deben usarse los EPP establecidos para cada área de trabajo de la DPP, mientras su personal permanezca en dichas áreas.
4.2. El contratista es responsable por el adecuado uso de los EPP suministrados a su personal, como a si mismo por el mantenimiento y adecuadas condiciones de uso.
4.3. Utilice siempre el equipo de protección personal básico: ropa de trabajo y calzado de seguridad, y deberá mantenerlo en buen estado.
4.4. Para ingresar a cualquier área de la DPP usar siempre el equipo de protección personal específico indicado para ese sector y para cada tarea, trabajo o actividad particular.
4.5. Si desconoce el equipo de seguridad a emplear o como usarlo, NO realice la tarea y solicite instrucciones a su supervisor.
4.6. Mantenga el equipo de protección personal en perfecto estado de uso y conservación y en caso de deterioro solicite el recambio del mismo.
4.7. En la manipulación de sustancias cáusticas o corrosivas, vidrios, chapas u otro material cortante, use guantes apropiados al riesgo.
4.8. Para trabajar con equipos de soldadura es imprescindible el uso de lentes o caretas, guantes de cuero y delantales de seguridad.
4.9. Ante la presencia de gases o polvos, utilice el equipo de respiración apropiado.

D.P.P.

[1] Elementos de protección personal

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

4.10. La DPP se reserva el derecho de exigir el uso de otros elementos de protección personal.

5. Maquinarias, Equipos y Herramientas

5.1. Está totalmente PROHIBIDO el uso de equipos, maquinarias, herramientas o instalaciones de propiedad de la DPP por parte del personal del contratista, como por ejemplo auto elevadores, grúas, plataformas de izaje, etc. La violación a esta norma será considerada como una falta grave y dará lugar a desafectar a la persona de la dotación autorizada a ingresar a la DPP, en forma inmediata.

5.2. El contratista deberá disponer de todos los equipos, maquinarias y elementos de seguridad que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, los cuales deben estar en perfectas condiciones de uso.

5.3. Las máquinas, equipos y herramientas eléctricas deberán ser revisados periódicamente, controlándose su correcta aislación, masa, adecuados tomas, fichas, etc. En caso de detectarse un equipo defectuoso o que no cumpla con requisitos de Seguridad e Higiene legales o de la DPP, deberá ser retirado de la DPP.

5.4. Utilizar equipos neumáticos y mangueras para aire comprimido adecuadas a la presión utilizada.

5.5. Utilizar cinturón porta-herramientas. Las herramientas no deben ser llevadas en los bolsillos de la ropa.

5.6. Opere SOLAMENTE los equipos, máquinas, herramientas, etc., para los cuales ha sido autorizado y entrenado. Esto incluye el manejo de equipos móviles (auto elevadores, grúas, zorras, carretas, etc.).

5.7. No opere ningún equipo, si sus protecciones de seguridad no funcionan correctamente o carece de ellas (guardas, barreras, microswitches, disyuntores eléctricos, fusibles, válvulas de seguridad, limitadores de velocidad, alarmas, etc.).

5.8. Esta absolutamente prohibido el bloquear los dispositivos de seguridad (por ejemplo, microswiches).

5.9. No coloque las manos en órganos en movimiento que las expongan a cortes o aprisionamientos.

5.10. No realice tareas de mantenimiento en equipos energizados o en movimiento. Primero pare el equipo y bloquéelo con candados y tarjetas de aviso.

5.11. Antes de iniciar su trabajo verifique que las herramientas con las que va a trabajar se encuentran en buen estado. No utilice herramientas gastadas, quebradas, falladas, sin filo o con rebabas. Las herramientas de mano deberán estar en buenas condiciones y el mango libre de grasa y aceite.

5.12. No utilizar herramientas inadecuadas para realizar el trabajo.

5.13. No deje las herramientas por el piso o esparcidas sobre las escaleras.

5.14. Los conductores eléctricos de las máquinas, equipos o alargues deben estar libres de empalmes.

6. Equipos para izar (Grúas, Montacargas, Hidroelevadores, Excavadoras, palas mecánicas, etc.)

6.1. Las grúas deben contar con certificación vigente de inspección técnica, otorgada por ente público o privado de reconocida actuación donde se acredite la capacidad máxima de carga y la aptitud del equipo para funcionar en forma segura.

6.2. Los equipos para izar deberán ser operados por personal capacitado y autorizado, mediante carnet habilitante, para desempeñar dicha función.

6.3. Todas las grúas deben tener (en un lugar visible de la cabina) la tabla de cargas máximas admisibles correspondientes al equipo.

D.P.P.

6.4. Cada equipo móvil propiedad del contratista, tales como grúas, montacargas y similares, deben ser mantenidas en buenas condiciones y poseer extinguidor.
6.5. El traslado de las grúas se efectuará con la pluma baja, y el contratista deberá adicionar un guía identificado con chaleco fosforescente, que se desplazará al costado y nunca delante de la grúa.
6.6. Nunca se deberán dejar elementos suspendidos de la pluma.
6.7. Cuando las grúas no sean usadas, serán estacionadas en los lugares autorizados con sus plumas bajas y contraídas.
6.8. Están prohibidos los movimientos de cargas sobre personas y el tránsito de las personas bajo las cargas.
6.9. Grúas, montacargas o similares, deben estar equipados con alarma acústica/luminosa cuando operan en marcha atrás.
6.10. El área de izaje deberá estar adecuadamente cercada y señalizada.

7. Permisos de trabajo

7.1. Cada trabajo que tenga implícito un alto o moderado nivel de riesgo REQUERIRÁ la emisión de un permiso de trabajo seguro antes de dar comienzo a la tarea particular. Lo anterior no excluye ni cubre el requerimiento de la realización del "programa de seguridad" que deberá ser confeccionado por el responsable de seguridad de la empresa contratista.
7.2. Los permisos de trabajo deberán ser firmados por el representante del contratista y por el personal de la DPP a cargo del trabajo y del sector, con firmas autorizadas.
7.3. Si las condiciones de trabajo o del ambiente se modifican con respecto a la situación estipulada en los permisos otorgados, se deberá interrumpir el mismo en forma inmediata y dar aviso al Representante del contratista y de la DPP.
7.4. Finalizada la tarea se deberá avisar a los Representantes del contratista, de la DPP y del área de la DPP quienes firmarán el conforme de la conclusión del trabajo.
7.5. Las tareas que requerirán la emisión de un permiso de trabajo son:
    7.5.1. Trabajos en caliente.
    7.5.2. Ingreso a espacios confinados.
    7.5.3. Trabajos en altura.
    7.5.4. Desconexión de líneas/equipos con materiales peligrosos.
    7.5.5. Trabajos con fuentes de energía.
    7.5.6. Excavaciones.
7.6. Antes de iniciar trabajos de excavación, perforación, clavado de estacas o cualquier tipo de tarea que implique remoción de suelos, deberá solicitar autorización previa al representante TECNICO de la DPP.

8. Trabajos en altura

8.1. Un trabajo en altura es aquel realizado a una altura mayor a 2 m por sobre el nivel 0 (cero), o más de 2 m por debajo del nivel 0. Están incluidos dentro de esta definición aquellos trabajos que se deban realizar en áreas sin protección, andamios, techos, grúas, etc.
8.2. Para todo trabajo en altura será obligatorio el uso de arnés de cuerpo completo de seguridad.
8.3. No está permitido elevar personas en canastos enganchados en grúas, autoelevadores o máquinas similares. El sistema de trabajo equivalente será el elevar a las personas en plataformas para trabajo en altura (PTA) especialmente diseñadas para la elevación de personas, las cuales podrán ser del tipo tijera, telescópicas, de pluma articulada, etc.

D.P.P.

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. N° 0060 /2024

8.4. Las aberturas en el piso se deben proteger mediante cubiertas sólidas, barandas de suficiente estabilidad y resistencia y/o cualquier otro medio eficaz.
8.5. Las aberturas en las paredes al exterior con desnivel deben estar protegidas con barandas, travesaños y zócalos.
8.6. Todos aquellos lugares que presenten riesgo de caída de personas deberán estar identificados y señalizados.

9. Uso de andamios

9.1. Utilice andamios que se encuentren en perfectas condiciones de uso y que estén montados de forma adecuada y segura.
9.2. Independientemente de la altura del andamio, mantenga sus bases niveladas y su estabilidad garantizada.
9.3. El Representante del contratista será el responsable de verificar el andamio y que sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar.
9.4. Los andamios deben contar con plataformas de trabajo metálicas (ancho mínimo 60 cm) con rodapiés y enganches en sus extremos para encastrar en los bastidores, en caso contrario la plataforma de trabajo deberá estar formada por 2 (dos) tablones de 30 x 5 cm. como mínimo, sin rajaduras, nudos u otros defectos que lo puedan hacer desaconsejable. Los tablones deben sobrepasar como mínimo 30 cm. de cada extremo y deben contar con tacos de 25 x 25 mm. en cada lateral de forma que el tablón no pueda moverse. Todos los tablones deberán estar amarrados.
9.5. La plataforma de trabajo situada a más de 2 (dos) metros de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo contará en todo su perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a 1 (un) metro de altura, una baranda intermedia a 50 (cincuenta) centímetros de altura, y un zócalo en contacto con la plataforma. Las barandas y zócalos de madera se fijarán del lado interior de los montantes.
9.6. Los andamios deberán ser anclados como mínimo cada 6 m. de altura.
9.7. Cuando utilice torres de andamios provistos de ruedas en su base, los mismos deben poseer sistemas de traba de seguridad (frenos). A su vez se deberá tener en cuenta la estabilidad de la torre (cociente entre la altura del andamio y el lado más pequeño - H/l), la cual debiera ser menor o igual a 4.
9.8. No está permitido el armado y uso de andamios de madera.
9.9. Independientemente de su altura el andamio debe estar amarrado.

10. Uso de escaleras

10.1. Las escaleras deben ser de aluminio o fibra de vidrio. Están prohibidas las escaleras de madera.
10.2. Las escaleras deben asegurarse en su base (sujetándolas o atándolas) para evitar deslizamientos. Aquellas de más de 3,5 m. de altura deben poseer sistema de enganche en su parte superior. No está permitido el uso de escaleras improvisadas.
10.3. Las escaleras de hojas simples y/o extensibles deben ser provistas de zapatas de seguridad antideslizantes.
10.4. Si se trata de una escalera de dos hojas, ábrala bien antes de ascender y verifique que el sistema de límite de apertura esté en condiciones (y posea cadena o soga).
10.5. Previo al comienzo del trabajo realice una inspección para verificar el estado general de la escalera.

D.P.P.

11. Uso de plataformas hidráulicas.

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

11.1. Deberán contar con la certificación de un organismo oficial o privado de reconocida trayectoria.
11.2. Nunca deberán excederse los límites de carga especificados por el fabricante.
11.3. Deberá contar con controles duales de cabina/tierra.
11.4. Previo al uso del equipo se deberá chequear el estado general del mismo. En caso de detectar alguna anomalía, la plataforma no podrá utilizarse hasta tanto no sea reparada.

12. Seguridad Eléctrica

12.1. El electricista que ha recibido la capacitación y entrenamiento necesario, es la única persona que puede realizar trabajos en instalaciones eléctricas. Los electricistas deberán estar matriculados.
12.2. Las herramientas eléctricas deberán estar debidamente protegidas y conectadas a tierra. No se deberán utilizar si tienen cables sueltos o tramos sin aislar.
12.3. Únicamente el personal autorizado podrá ingresar a la subestación eléctrica.
12.4. Considere siempre que todo el equipo y líneas eléctricas tienen corriente, hasta haber comprobado lo contrario.
12.5. Conozca la ubicación del interruptor principal de corriente y de los medios más rápidos de desenergización, por si lo requiere una emergencia.
12.6. Realice la limpieza de los equipos y maquinaria sin mojar motores, controles eléctricos y los contactos monofásicos y trifásicos.
12.7. Verifique que esté correcta la conexión a tierra siempre que se conecte o desconecte un circuito.
12.8. El contratista debe asegurarse que ha dejado perfectamente aislado el equipo o máquina cuando termine un trabajo de mantenimiento.
12.9. Nunca deben quedar cajas de conexiones o tableros destapadas.
12.10. Todo equipo de iluminación portátil deberá ser de tensión reducida (24 V).
12.11. Los tableros portátiles de obra deberán contar protección diferencial.
12.12. Todas las conexiones provisorias que se realicen para ejecutar el trabajo dentro de las Locaciones deberán contar con las correspondientes fichas (hembra/macho). No se permitirán conexiones múltiples en una ficha o conexiones precarias.
12.13. Las prolongaciones deberán ser de doble aislación y deberán estar en perfecto estado de conservación. No se admitirán cables con roturas en su aislación.

13. Prevención de Incendios

13.1. No use equipos de llama abierta, calentadores ni estufas sin autorización. Está prohibido la utilización de mecheros para calentar brea u otros materiales o utilizando sopletes de equipos oxiacetilénicos u oxigas.
13.2. Limpie inmediatamente cualquier derrame de combustible y disponga adecuadamente los residuos.
13.3. No vuelque líquidos inflamables en cañerías de desagüe.
13.4. Almacene lo líquidos inflamables y peligrosos en lugares adecuados que cumplan con lo siguiente: poseer piso firme e impermeable, ser un lugar seco, ventilado y alejado de fuentes de calor, radiación solar y chispas.
13.5. Los envases para líquidos inflamables dentro de los lugares de trabajo, serán los denominados Recipientes de seguridad (Safety Can), de fabricación industrial.
13.6. Conozca la ubicación y el empleo de los medios de extinción que se encuentren en su lugar de trabajo.
13.7. Conozca la ubicación y medios de aviso de fuego y pedido de auxilio del área en que trabaja.

D.P.P.

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

13.8. Nunca obstruya los accesos a los elementos de lucha contra incendio, ni las vías de escape para emergencias.
13.9. No maltrate ni use indebidamente los elementos de lucha contra incendio. No los utilice para trabajos ajenos al uso específico.
13.10. Si usa un extinguidor, notifíquelo inmediatamente al responsable del sector de la DPP, para que éste solicite su reemplazo por otro en condiciones de uso.
13.11. Desconecte antes de abandonar su lugar de trabajo todos los equipos o artefactos eléctricos utilizados (herramientas portátiles, calefactores, etc.).
13.12. Las empresas contratistas deberán contar con equipos portátiles para extinción, de su propiedad. Como mínimo un extintor de Polvo Químico Triclase de 10 Kg., estará instalado en forma permanente en el obrador y uno similar en la zona de obras, si es que el riesgo no requiere de una mayor cantidad o de otro tipo de agente extintor.

14. Tareas de Soldadura

Antes de realizar cualquier trabajo de soldadura en la DPP, se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo. Posteriormente a la realización de la tarea, deberá verificarse que no existan metal fundido, recortes calientes o material encendido.

14.1. **Normas de seguridad para el uso de soldadura oxicorte**

a. Deben mantenerse los tubos lo mas alejados posibles del soplete.
b. Durante las tareas de corte es necesario utilizar la presión correcta para esta operación, ya que un exceso solo provocará chispas aumentando la proyección de escoria.
c. Para encender el soplete se debe usar solamente chisperos o llama piloto.
d. Se debe mantener alejado el aceite o la grasa del oxígeno a fin de evitar accidentes por combustión espontánea.
e. Siempre deben utilizarse antiparras con cristales coloreados.
f. Las mangueras deben estar sujetadas con abrazaderas al soplete y regulador. No se permitirá el uso de mangueras resquebrajadas o parcialmente quemadas.
g. No deben colgarse el soplete y sus mangueras de los reguladores o de las válvulas de los cilindros.
h. Los reguladores deben ser revisados en periodos no mayores de seis meses siempre y cuando el uso del equipo sea ocasional. Para usos mas intensivos, esta frecuencia debe reducirse a tres meses.
i. Las mangueras deberán estar provistas con arrestallamas adyacentes al mango del soplete y válvulas de exceso de flujo a la salida de los reguladores de presión.
j. Debe asegurarse siempre que los picos de los sopletes se encuentran limpios y sin deterioros.
k. El capuchón protector de la válvula debe ser colocado y ajustado a mano en aquellos tubos que están vacíos o que sean de reposición.
l. Los tubos de gases comprimidos deben estar permanentemente amarrados (vacíos y llenos).
m. No se permitirá en el circuito de acetileno el uso de accesorios de cobre.

D.P.P.

14.2. **Normas de seguridad para operaciones con soldadura eléctrica**

A. Cuando se emplee soldadura de arco se deberá proteger a los compañeros de trabajo de la exposición cercando el lugar con pantallas.
B. Debe usarse siempre la máscara de protección facial, aun en las tareas de punteado.

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

C. Los transformadores de equipos de soldadura eléctrica deben ser conectados en toma corriente con descarga a tierra. No desconecte nunca el transformador cuando este bajo tensión.
D. Debe verificarse siempre el estado de los cables y la pinza porta electrodos.

14.3. **Uso de Amoladoras**

A. Amoladoras de pie
- El apoyo de la maquina debe estar a 3mm de la piedra, quedando a la altura del centro de la piedra.
- Debe utilizarse la cara lateral de la piedra como superficie de trabajo.
- Deben evitarse los recalentamientos de la pieza y la piedra.
- No deben presionarse exageradamente la pieza sobre la piedra.
- La protección visual es de uso obligatorio
- Debe haber iluminación localizada sobre la zona de trabajo.
- La protección de la piedra debe permanecer puesta en todo momento.
- No deben utilizarse guantes o trapos para sujetar las piezas a trabajar.
- Verifique el balanceo y estado de la piedra.

B. Amoladoras portátiles
- Debe contar en todo momento del protector de la piedra.
- Debe verificarse el estado del cable de alimentación eléctrico y la correspondiente ficha.
- Debe verificarse la forma de colocación de la piedra.
- Debe verificarse si existen trepidaciones en la puesta en marcha de la máquina.
- No debe golpearse la piedra al colocarla. Si se cae y golpea, deberá ser reemplazada.
- Al apoyar la máquina, nunca deberá quedar del lado de la piedra a fin de evitar accidentes por un accionamiento casual.
- Nunca cambiar la piedra con la maquina conectada.
- La protección visual es de uso obligatorio.
- Verifique el balanceo y estado del disco.

15. Cilindros a Presión

15.1. Deben ser siempre almacenados en lugares ventilados, frescos, a la sombra y sujetados con cadenas o soportes.
15.2. Los cilindros que no sean usados (llenos o vacíos) siempre deben contar con el capuchón de protección de la válvula.
15.3. Antes de levantar un tubo que se encuentre en posición horizontal, deberá verificarse que el capuchón está perfectamente roscado a fin de evitar la caída durante su movimiento.
15.4. Los cilindros de acetileno y gases licuados nunca se deben poner en posición horizontal.
15.5. Al transportarlo como al moverlo deberán evitarse todo tipo de golpes. Está prohibido arrojarlos desde la caja de un transporte o cualquier desnivel que se quiera sobrepasar.
15.6. Habrá que evitar que estén apoyados sobre pisos que se encuentren mojados, ya que al estar construidos en acero son susceptibles a la corrosión

D.P.P.

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

15.7. Si al intentar abrir una válvula se encuentran impedimentos, no deberán utilizarse llaves y menos aún martillos, ya que podrían producir el desprendimiento de la válvula.
15.8. Nunca se intentará reparar una válvula de seguridad.
15.9. Si se detecta una perdida en un cilindro, no se lo utilizará y se dará aviso de inmediato al Representante del contratista.
15.10. Cuando se utilicen cilindros de oxígeno hay que evitar la proximidad de grasas o aceites debido a que su oxidación violenta puede producir focos de incendio. Debe tomarse en cuenta que esto es extensivo a la suciedad que se puede tener en la mano o en el guante que tiene puesto.
15.11. Para retirar un regulador de un tubo, primero se debe cerrar la válvula, luego evacuar el contenido de la línea (caño o manguera), aflojar la mariposa del regulador y finalmente retirar el regulador.
15.12. Para colocar un regulador, debe abrirse lentamente la válvula del cilindro con el regulador totalmente cerrado y posteriormente debe abrirse el regulador hasta la presión deseada.

16. Orden y Limpieza

El área de trabajo deberá mantenerse limpia y libre de todo desecho, escombro, basura o desperdicio.

16.1. Mantenga el orden en todo momento prestando atención en mantener despejados los accesos y calles, retirar residuos, eliminar riesgos por caídas y almacenar adecuadamente los materiales y equipos.
16.2. Arroje la basura y los desperdicios dentro de contenedores apropiados. Nunca lo haga sobre el suelo.
16.3. Deposite los trapos o estopas impregnados en aceite en los recipientes destinados para ese uso.
16.4. Mantenga ordenadas las herramientas en los lugares destinados para ellas.
16.5. No utilice aire comprimido para la limpieza de ropas de trabajo o equipos.
16.6. No utilice productos inflamables para realizar tareas de limpieza.
16.7. Limpie rápidamente cualquier pérdida o derrame de productos. Señalice y coloque vallas para evitar que otras personas puedan resultar lesionadas. Tome las precauciones del caso si la sustancia derramada es tóxica o nociva para la salud.
16.8. Guarde sus ropas y otros materiales en los lugares provistos a tal efecto.
16.9. No cuelgue toallas, trapos u otros objetos sobre estufas, calderas o generadores de calor.
16.10. No coloque cartones u otros materiales como accesorios de los equipos.
16.11. Está prohibido depositar materiales dentro o encima de tableros eléctricos y obstruir su acceso.

17. Higiene Personal

17.1. Diariamente deberá presentarse a trabajar con su uniforme completo y limpio, sus zapatos de seguridad y el pelo/barba corto o recogido.
17.2. Deberá observar todas las normas de higiene necesarias en el uso de los servicios sanitarios, duchas, vestuarios, comedor, etc.
17.3. Use agua y jabón para su aseo personal. No utilice solventes o detergentes, puede dañar su piel.
17.4. Cuando sus manos estén sucias de aceite, grasa, o productos químicos, lávelas bien, especialmente antes de comer, manipular alimentos, materias primas o productos. La higiene personal es importante, pues los productos que elaboramos podrían contaminarse o dañar nuestra salud.

D.P.P.

0060

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2024

17.5. El personal del contratista hará uso exclusivamente de las instalaciones (sanitarios, vestuarios, comedores, etc.) que le indique el Representante de la DPP.

18. Circulación

18.1. Transite por las sendas peatonales, pasillos y puertas de acceso autorizados. No circule saltando cintas, cables o cañerías.
18.2. Evite pasar por los portones usados para la entrada/salida de vehículos, utilice los accesos para el personal
18.3. Use los pasamanos de las escaleras, rampas en todo momento.
18.4. Camine, no corra.
18.5. Estacione los vehículos en los lugares designados. Evite estacionar sobre áreas de tránsito peatonal o vehicular, frente a equipos de extinción de incendios, medios de egreso y tableros eléctricos.
18.6. Cargue y descargue en los sectores habilitados.
18.7. No se suba, cuelgue o salte sobre máquinas, equipos o materiales.
18.8. No se ubique debajo de cargas suspendidas o debajo de lugares donde se realicen trabajos de altura.
18.9. No viaje como pasajero ni transporte personas en vehículos industriales.
18.10. No utilice auto elevadores o máquinas no expresamente diseñadas y autorizadas por el fabricante para tal fin.
18.11. No circule con un vehículo a una velocidad mayor a 10 Km/h dentro de las instalaciones de la D.P.P.

19. Comunicación de Accidentes/Incidentes

19.1. Notifique inmediatamente a su superior cuando sufra algún accidente o incidente durante la jornada de trabajo.
19.2. El Representante del contratista es responsable de comunicar dicha circunstancia al Representante Técnico de la D.P.P. inmediatamente después de prestar la debida atención al accidentado y de haber tomado las medidas correctivas iniciales.
19.3. El Representante del contratista es responsable por conducir la investigación para determinar las causas que provocaron el accidente/incidente.

20. Medio Ambiente

20.1. Informe cualquier derrame o pérdida de producto.
20.2. No arroje papeles o desperdicios en lugares no habilitados para tal fin.
20.3. Denuncie todo accidente o incidente ambiental.
20.4. Siga los procedimientos adecuados para la limpieza y recolección/manipulación, almacenamiento y disposición de residuos.
20.5. Los residuos propios de la actividad del contratista, generados en la actividad diaria, serán contenidos en ambientes o lugares aislados de la actividad productiva, de manera de evitar cualquier contaminación, con contenciones adecuadas y cubiertos.
20.6. Cuando su acumulación lo aconseje, serán removidos al exterior de PUERTO.
20.7. Dentro de la D.P.P. serán transportados en recipientes o contenedores cerrados adecuados a su propósito, volumen y peso. Se evitará el ensuciar y/o contaminar áreas del puerto.
20.8. El contratista dispondrá de los residuos que genere en contenedores, o mediante los procedimientos que el Representante Técnico de la D.P.P. le indique.
20.9. El contratista deberá retirar de PUERTO los eventuales residuos especiales generados
en virtud de la prestación de sus servicios, entregando copias de los manifiestos de

D.P.P.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS
TIERRA DEL FUEGO - ARGENTINA

ANEXO VI- DE LA RESOLUCIÓN D.P.P. Nº 0060 /2024

transporte y disposición final de los residuos especiales que retire de la D.P.P.

20.10. Cualquier duda en la disposición o alojamiento de residuos, deberá consultarse al Representante Técnico de la D.P.P. La clasificación de residuos entre comunes y especiales será realizada por el Representante Técnico de la D.P.P. Ningún tipo de residuo líquido o gaseoso generado por el contratista podrá ser mezclado con los propios de la D.P.P., sin la autorización del Representante Técnico de la D.P.P.

21. Acciones en caso de Emergencia

21.1. Una situación de emergencia estará representada por:
21.2. Principio de incendio y/o explosión.
21.3. Accidente con consecuencias graves.
21.4. Derrame o escape de productos químicos que puedan afectar al personal, las instalaciones y/o al Medio Ambiente.
21.5. Cada vez que registre una emergencia en PUERTO, dé aviso a su superior inmediato y llame al teléfono de emergencia de la PUERTO.
21.6. Una vez efectuado el aviso de emergencia, el personal del contratista permanecerá en su lugar de trabajo a la espera de las indicaciones que pudiera brindarles el Representante Técnico de la D.P.P. u otra persona autorizada.
21.7. Si la emergencia requiere la evacuación, el personal del contratista desalojará el área de trabajo ordenadamente, siguiendo las instrucciones del guía de sector que concurra a ordenarlos y dirigirlos a un lugar seguro fuera de la PUERTO.
21.8. El representante del contratista deberá controlar la presencia de todo su personal y denunciar la falta de alguna persona al Coordinador de la Emergencia.

22. Primeros Auxilios

22.1. En caso de emergencia/accidente, dé aviso a su superior inmediato y a servicio médico/vigilancia.
22.2. Siga fielmente las instrucciones dadas por el personal del Servicio Médico.
22.3. Si no se dispone de medios adecuados (camilla, etc.) no intente mover a un lesionado con múltiples traumatismos.
22.4. Nunca intente remover un objeto extraño del personal lesionado por sus propios medios. Esto debe ser realizado por personal debidamente capacitado del Servicio Médico.

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS